Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……..Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora:……..Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno, y Asuntos Municipales:……..Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia:……..Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos……..Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:..... Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación:……..Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción:……..Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización……..Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación:..... José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……..Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:……Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura……..Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos:…..José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad…….Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo:…….Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo…..……..Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:..... Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXI - Nº 3645 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 18 DE OCTUBRE DE 2024**
Tel.: 02954-436323 https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: DECRE-2024-276-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-298-E-GLP-GPLP a DECRE-2024-302-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-313-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-315-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-319-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-320-E-GLP-GPLP, DECRE-2024-324-E-GLP-GPLP, Decreto N° 997, 3781, 3952, 3976, 3989, 4032, 4033, 4044, 4052 a 4055, 4057, 4065, 4067 a 4069, 4071, 4074, 4077, 4078, 4082, 4083, 4093, 4095, 4101, 4103, 4104, 4108, 4111, 4114, 4116, 4118 a 4126, 4134 a 4144, 4146, 4148, 4153, 4155 a 4159, 4162 a 4170, 4174, 4182, , 4190, 4194……. 2
Designaciones: Decreto N° 4049 …….. 12
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disp. N° 159 a 163 y 165…….. 12
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. N° 1792, 1793, 1809 a 1811, 1824 a 1828, 1840, 1859 a 1864…….. 14
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 1125, 1127, 1129, 1148, 1151, 1152, 1208, 1292, 1299, 1331 y 1332…….. 15
Ministerio de Educación: RESOL-2024-131-E-GLP-ME, Res. N° 988 y 1030…….. 16
Ministerio de la Producción: Res. N° 331…….. 17
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 69 y 70…….. 17
Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 17 y 18…….. 17
Dirección Provincial de Vialidad: Res. de Directorio N° 528…….. 18
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 1037 a 1039…….. 19
Tribunal de Cuentas: Sentencia N° 2701, 2702 y 2717…….. 20
Licitaciones: …….. 24
Edictos: …….. 26
Avisos Judiciales: …….. 33
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: …….. 45
Concursos: Llamados: Jefatura de Policía: Res. N° 294 - Resultados: Ministerio de Salud: Res. N° 2726, 2727 y 2739 - Dirección Provincial de Vialidad: Res. de Pres. N° 135…… 60

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRE-2024-276-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Guido Ismael MARTINEZ OYARCE -D.N.I. N° 29.706.573 Clase 1982, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DECRE-2024-298-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Atlético Guardia del Monte", Personería Jurídica Nº 341, con sede en la localidad Toay por la suma de PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

DECRE-2024-299-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociacion Civil Pico Roller Club " Personería Jurídica Nº 2435, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura en el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

DECRE-2024-300-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Club Social y Deportivo Belgrano"; Personería Jurídica Nº 502, con sede en la localidad de Villa Mirasol, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

DECRE-2024-301-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del a la Asociación "Club Atlético All Boys", Personería Jurídica Nº 84, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL ($1.800.000,00), para solventar gastos de viaje de delegación deportiva

DECRE-2024-302-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Liga Cultural de Fútbol”, Personería Jurídica Nº 50, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL ($10.290.000,00), para solventar gastos de participación de los clubes afiliados a la liga, en el Torneo Provincial de Mayores 2024.

DECRE-2024-313-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Transfiérese la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 6.500.000,00) a favor de los Municipios y por los importes que se detallan en Providencia de orden 4 del expediente N° EX-2024-00086222- -GLPSDRTS# MDSDH, para solventar gastos de desarrollo de la Liga Provincial de Fútbol Senior.

DECRE-2024-315-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución denominada “Caleufú Futbol Club", Personería Jurídica Nº 77, con sede en la localidad de Caleufú, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

DECRE-2024-319-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa BIANCIOTTI FAVIO OSCAR CUIT N° 20-25110009-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.
Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca FORD; modelo TRANSIT MINIBUS P8 MT 17+1; año 2024; motor N° RU015161; chasis N° WF0JTGBF8RU015161; tacógrafo marca DIGITAC N° 30894; dominio AG772KU.
Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

DECRE-2024-320-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Empresa FIGUEROA VICTOR HUGO CUIT N° 20-12233512-8, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto .
Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 414 CDI MICROOMNIBUS 15+1 3665, año 2024, motor N° 654920W0172040, chasis N° 8AC907843SE251464, tacógrafo marca CONTINENTAL N° 34526, dominio AG695JK.
Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

DECRE-2024-324-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa URDANIZ NESTOR RAUL CUIT N° 20-17161935-2, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo O-500 RSD, año 2008, motor 457916U0891529, chasis N° 9BM6340618B541143, tacógrafo marca KIENZLE N° 60353931, dominio GZT976.
Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 997 -19-4-24- Art. 1°.- Apruébase la Guía de Lineamientos para la Redacción y Elaboración de Documentos en el Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE; que, como Anexo forma parte del presente Decreto.
Art. 2º.- Las normas aprobadas por el artículo 1º serán de aplicación obligatoria en todos los órganos de la Administración Pública Centralizada, Organismos Descentralizados y Autárquicos pertenecientes al Poder Ejecutivo de la Provincia.
Art. 3º.- Los departamentos de despacho de cada jurisdicción o unidad de organización deberán verificar el cumplimiento de las formas extrínsecas establecidas en la Guía que se aprueba en el artículo 1º.
Art. 4º.- El contenido y criterios para la elaboración y redacción de la documentación administrativa electrónica se continuará rigiendo por las normativas aplicables en la materia sin perjuicio de las modificaciones que se introduzcan en la Guía que se aprueba en el artículo 1º como consecuencia de la plataforma informática utilizada.
Art. 5º.- Facúltase al Ministerio de Conectividad y Modernización, como órgano rector del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE a dictar las normativas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias para la operatividad del Sistema GDE y los documentos administrativos que se generen en el mismo.

Decreto N° 3781 -9-9-24- Art. 1°.- Sustitúyase el texto del artículo 109 del Anexo I del Decreto N° 1728/91, por el siguiente: "Fijase en el SIETE POR CIENTO (7,00%) de la remuneraciones y/o haberes, la contribución del Estado Provincial, de las Comunas y del Servicio de Previsión Social por cada afiliado directo obligatorio de sus respectivas jurisdicciones".
Art. 2°.- Establécese que lo dispuesto por el artículo 1° del presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1 de julio de 2024.
Art. 3°.- Sustitúyase el texto del artículo 106 del Anexo I del Decreto N° 1728/91, redacción dada por el Decreto N° 92/20, por el siguiente: "Fijase en el SEIS POR CIENTO (6,00%) de sus remuneraciones a partir del 1 de septiembre de 2024".
Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con las partidas específicas del presupuesto vigente.

Decreto N° 3952 -26-9-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2024, a la docente Jacqueline Mohair EVANGELISTA, DNI Nº 18.506.789, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesora: Psicología: 3 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "9 de Julio"; Psicología: 3 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3976 -30-9-24- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Santa Rosa – 024 - 0, CUIT Nº 30-99907590-4, conforme Decreto Nº 3429/21, de fecha 12 de octubre de 2021, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Hugo Marcelo ARDOVINO, CUIT Nº 20-25449395-4, para el proyecto productivo de "Sistema de Bombeo Solar", en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.
Art. 2º.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Santa Rosa, de la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00), más intereses, correspondientes a la suma transferida en el marco del Decreto Nº 3429/21, de fecha 12 de octubre de 2021, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 3989 -30-9-24- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración contra el Decreto Nº 1841/24, interpuesto por la señora Claudia Beatriz DE FERRARI, D.N.I. N.º 17.161.575, obrante a fojas 392/396, del Expediente Nº 10304/21, caratulado: "FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS-S/DENUNCIA POR CORREO ELECTRONICO – ESCUELA Nº 107 EL TALA.-", atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 4032 -1-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de agosto de 2024, al docente Germán Eduardo RIVERO, DNI Nº 31.134.820, Clase 1985, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Música -turno mañana-, de la Escuela Nº 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4033 -1-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2024, a la docente Gabriela Rosana OSES JUAREZ, DNI Nº 20.561.491, Clase 1969, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico y Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "9 de Julio", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4044 -7-10-24- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 3944/24, de fecha 25 de septiembre de 2024, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Prorrógase la Declaración de Emergencia

y/o Desastre Agropecuario Provincial por sequía dispuesta por Decretos Provinciales N° 1931/24, N° 2989/24 y N° 3616/24 a la actividad apícola y las explotaciones agrícolas y/o ganaderas, de acuerdo a los detalles catastrales allí consignados para los Departamentos Caleu Caleu, Curacó, Lihuel Calel, Puelén, Limay Mahuida, Utracán, Loventué, Chalileo, Chical Co, Toay, Guatraché y Hucal."

Decreto N° 4052 -7-10-24- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) agregado a fojas 61/91 del Expediente N° 11109/24 y, consecuentemente, autorícese a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 122/24, destinada a la adquisición de productos médicos tales como agujas, jeringas, circuitos, filtros, humidificadores, respiratorio, presión y oximetría, para el Ministerio de Salud.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 4053 -7-10-24- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) agregado a fojas 72/108 del Expediente N° 11108/24 y, consecuentemente, autorícese a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 121/24, destinada a la adquisición de productos médicos destinados a trauma, cardio, gineco, dispositivos de control, apósitos, bolsas colectoras y otros, como además materiales para preparaciones magistrales, diálisis y sondas, para el Ministerio de Salud.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 4054 -7-10-24- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) agregado a fojas 71/108 del Expediente N° 11105/24 y, consecuentemente, autorícese a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 120/24, destinada a la adquisición de productos médicos tales como catéteres, conectores, equipos de infusión, tubos y cánulas, para el Ministerio de Salud.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 4055 -7-10-24- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) agregado a fojas 114/179 del Expediente N° 11110/24 y, consecuentemente, autorícese a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 123/24, destinada a la adquisición de productos médicos quirófano, materiales de curación, líquidos, insumos gastro, suturas y radiología destinados a los centros de salud de la provincia del Ministerio de Salud.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 4057 -7-10-24- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 64/75 del Expediente N° 7268/24 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 77/24, para la provisión de pan para el personal del Centro Sanitario y Área Programática de la ciudad de Santa Rosa.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 4065 -8-10-24- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública Nº 66/24, por falta de presentación de ofertas.
Art. 2º.- Autorízase a contratar en forma directa la provisión de combustible destinado a los vehículos de los distintos Establecimientos Asistenciales y Zonas Sanitarias, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa; bajo las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 66/24, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.

Decreto N° 4067 -8-10-24- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Alpachiri–101-6, CUIT Nº 30-99906146-6, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Fabricio BERTELLI, CUIT/CUIL Nº 20-36221789-0, en relación al proyecto productivo – en marcha - "Compra de herramientas para aserradero de troncos", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Alpachiri a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de TRES (3) años y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Alpachiri Nº 025/24, de fecha 4 de julio del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le

corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 4068 -8-10-24- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Alpachiri–101-6, CUIT Nº 30-99906146-6, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señorita Carina Belén OVIEDO, CUIT/CUIL Nº 27-43116806-0, en relación al proyecto productivo – primer emprendimiento - "Compra pollos bebé, alimento, bebederos, moledora de granos y materiales para construir infraestructura", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Alpachiri a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del SEIS POR CIENTO (6%), en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de TRES (3) años y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Alpachiri Nº 026/24, de fecha 04 de julio del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 4069 -8-10-24- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Alpachiri–101-6, CUIT Nº 30-99906146-6, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Jorge Alberto PINSAK, CUIT/CUIL Nº 20-25517558-1, en relación al proyecto productivo – nuevo - "Compra de pollos bebé, alimento y materiales para construir infraestructura", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Alpachiri a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de TRES (3) años y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Alpachiri Nº 027/24, de fecha 04 de julio del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 4071 -8-10-24- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de General Acha – 224 – 6, CUIT Nº 30-67164365-4, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Juan Mateo GUTIÉRREZ, CUIT Nº 23-35120259-9, en relación al proyecto productivo – nuevo - "Inicio de planta de molienda de cereales – Adquisición de UN (1) enfriador de partículas marca VDH", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de General Acha a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CUATRO (4) años y un plazo de gracia de VEINTICUATRO (24) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Acha, Nº 47/24, de fecha 27 de junio del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 4074 -8-10-24- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Quemú Quemú – 173-5, CUIT Nº 30-99906238-1, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Helvio Augusto PALACIOS, CUIT Nº 20-29369887-3 en relación al proyecto productivo en marcha de "Transporte de carga", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Nº 266/16 y sus modificatorios.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Quemú Quemú a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del DIEZ POR CIENTO (10%), en CATORCE (14) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de UN (1) año y DOS (2) meses, con un periodo de gracia de DOS (2) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Quemú Quemú N° 32/24, de fecha 8 de julio de 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 4077 -8-10-24- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Ceballos - 063-8, CUIT Nº 30-99911371-7, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiaria: señora María Esther PERALTA, CUIT/CUIL Nº 27-17087592-9, en relación al proyecto productivo – nuevo - "Apertura de Librería", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Ceballos a la provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de TRES (3) años, y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Ceballos Nº 14/24, de fecha 25 de junio del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 4078 -8-10-24- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Alpachiri–101-6, CUIT Nº 30-99906146-6, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00), con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, a la beneficiaria: señora Laura Adriana TOPPETTI, CUIT/CUIL Nº 27-17789952-1, en relación al proyecto productivo – en marcha - "Compra de una máquina recta industrial", en el marco del "Financiamiento de Proyectos Productivos Locales", conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario Nº 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Determínase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Alpachiri a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para la beneficiaria citada, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de TRES (3) años y un plazo de gracia de SEIS (6) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Alpachiri Nº 028/24, de fecha 04 de julio del 2024, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley Nº 2870).

Decreto N° 4082 -8-10-24- Art. 1°.- Declárese comprendida en los términos de la Ley N° 2114 de "Creación del Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de la ciudad de Santa Rosa y su Reglamentación, a la firma ARENAS DESIGN S.R.L., CUIT Nº 30-71828127-6, en relación con su proyecto de relocalización y puesta en funcionamiento de una planta industrial dedicada a la fabricación de mallas rosetones y mallas cerámicas y venta de productos del rubro.

Art. 2º.- Adjudícase en venta a la firma ARENAS DESIGN S.R.L., CUIT Nº 30-71828127-6 el inmueble designado catastralmente como Ejido 047 – Circunscripción III – Radio s – Quinta 6A – Parcela 11 – Partida N° 790.125, con una superficie total de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CERO UN METROS CUADRADOS (1.558,01 m²), CIEN POR CIENTO (100%) propiedad de la provincia de La Pampa, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula II – 18484 y II – 18485, Plano Tº 410, Fº 90 y Número de Entrada 140/1975.

Art. 3º.- Fíjase el precio total de la venta dispuesta en el artículo 2º en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON UN CENTAVO ($ 1.558,01), conforme lo establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, el cual será abonado en su totalidad al contado mediante Depósito en el Banco de La Pampa SEM, Cuenta N° 1095/7 Gobierno de La Pampa – Rentas Generales, al momento de la suscripción del Contrato de Compraventa, en el cual se otorgará la posesión.

Art. 4°.- Desígnase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, firme este Acto, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba el Contrato de Compraventa, cuyo modelo fue aprobado por Decreto N° 2159/22, del inmueble descripto en el artículo 2º, y que como Anexo, forma parte del presente.

Art. 5°.- Autorízase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble descripto en el artículo 2º, una vez labrada el correspondiente Acta de Puesta en Marcha del Proyecto promovido, conforme lo establecido en el artículo 19 del Anexo I al Decreto N° 2159/22.

Art. 6º.- El inmueble vendido por el Estado Provincial sólo podrá ser utilizado por la Beneficiaria, para el cumplimiento de la actividad aprobada, y cualquier cambio en el destino de uso del bien deberá contar previa y expresamente con la aprobación de la Autoridad de Aplicación (Artículos 19 y 20 del Anexo I al Decreto Reglamentario N° 2159/22).

Art. 7º.- Previo a todo acto jurídico a celebrar por el titular del inmueble con terceros se deberá contar expresamente con la autorización de la Autoridad de Aplicación. En caso de cese de las actividades de manera definitiva o temporaria superior a 180 días o cambio de destino del bien, el titular estará obligado a vender el inmueble a los valores que fije el Tribunal de Tasaciones contemplando únicamente las mejoras realizadas en el mismo sin considerar las obras de infraestructura que se hubiesen efectuado en el Parque

(Artículos 19 y 20 del Anexo I al Decreto Reglamentario N° 2159/22).
Art. 8°.- La Beneficiaria deberá realizar la puesta en marcha del proyecto, promovido dentro de los VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la firma del Contrato de Compraventa.

Decreto N° 4083 -8-10-24- Art. 1°.- Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 3097/17 por el Anexo I que forma parte del presente Decreto, mediante el cual se incorpora como nueva modalidad de atención médica, la utilización de herramientas informáticas de telemedicina.
Art. 2°.- Incorporase como Anexo IV del Decreto N° 3097/17, el modelo de convenio que como Anexo II forma parte del presente.
Art. 3°.- Determínase como unidad de medida para el pago de los honorarios profesionales que surjan del Anexo mencionado en el artículo segundo, el valor de la guardia profesional activa de día de semana que determine el Poder Ejecutivo, y hasta un máximo total de veinte (20) guardias mensuales por profesional.

Decreto N° 4093 -10-10-24- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2024, a la agente Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Claudia Angélica LONEGRO -D.N.I. N° 16.147.807 -Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE CIENTO TRECE ($ 1.137.113,00), en concepto de veintitrés (23) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2024, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4095 -10-10-24- Art. 1°.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: UN (1) Automóvil Marca Renault, Año 2014, Modelo Fluence 2.0 16V Privilege, Chasis N° 8A1LZBG36EL835184, Motor N° M4RJ714N281432, Dominio NNL910, Legajo N° 2958, Número de Inventario 452262 y sus accesorios; en el marco de la Ley N° 2544.
Art. 2°.- La entrega del bien transferido sin cargo realizada conforme a lo establecido en el artículo anterior, se efectuará por intermedio del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, facultando a su titular a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno para la posterior transferencia de dominio del vehículo y su inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, por parte de la Oficina de Patentamiento de Secretaría General de la Gobernación.
Una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará de baja del Patrimonio Provincial el bien indicado, por intermedio del Departamento de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia.
Art. 3°.- La Municipalidad beneficiaria, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados desde la fecha del presente Decreto, deberá tomar posesión del bien y cumplimentar los requisitos que se le formulen al efecto de poder llevar a cabo la transferencia de dominio del vehículo.
Art. 4°.- Facúltase al titular del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales a prorrogar el plazo fijado en el artículo anterior, en el caso que el trámite de transmisión del dominio demande un lapso mayor, como también a revocar la transferencia sin cargo, en el supuesto que no se formalice la transmisión del dominio dentro del plazo que se conceda.

Decreto N° 4101 -10-10-24- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 747/24 del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Art. 2º.-Promover a partir de la fecha del presente Decreto a UN (1) cargo Categoría 2 Rama Administrativa –Ley Nº 643- a la agente Analisa Roxana GATICA DNI Nº 30.727.131, Legajo Nº 71264, Afiliado Nº 68847 Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley Nº 643, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Decreto N° 4103 -10-10-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Susana Beatriz SUAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 17.999.491, CUIL 27-17999491-2, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 4104 -10-10-24- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, Margarita ARAVENA -D.N.I. N° 26.751.812 -Clase 1979-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 9 de la misma Rama, conforme a lo normado en el artículo 3° de la Ley Nº 3448 y en concordancia con el artículo 1°, inciso 2.1) de la citada ley, modificatoria del inciso 2), apartado a) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Decreto N° 4108 -10-10-24- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 633/24 del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Art. 2º.-Promover a partir de la fecha del presente Decreto a UN (1) cargo Categoría 1 Rama Administrativa –Ley Nº 643- al agente Carlos Adrián MEDINA DNI Nº 20.941.778, Legajo Nº 136287, Afiliado Nº 72019 Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley Nº 643, perteneciente a la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 4111 -10-10-24- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Despacho Administrativo de la Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, convocado mediante Resolución Nº 143/24.
Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, a la agente Natalia Carolina BOGADO, D.N.I Nº 32.046.249, Clase 1986, Legajo Nº 70621, Afiliado Nº 70928, perteneciente a la Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 4114 -10-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Elsa RUZ, DNI Nº 20.561.156, Clase 1969, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS ($856.936,00) en concepto de quince (15) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4116 -10-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de agosto de 2023, a la docente Carolina Beatriz SARUBBI, DNI Nº 18.095.378, Clase 1966, a los cargos de Profesora titular: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1º I -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico; Acompañante a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico; Psicología: 4 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Filosofía: 4 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Turismo, del Colegio Secundario “La Adela”, de la localidad homónima.
Art. 2º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2024, a la docente Carolina Beatriz SARUBBI, DNI Nº 18.095.378, Clase 1966, atento a lo expresado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Art. 3º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Carolina Beatriz SARUBBI, DNI Nº 18.095.378, Clase 1966, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE ($474.779,00) en concepto de once (11) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4118 -10-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Lucía SPINARDI, DNI Nº 20.014.988, Clase 1968, la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNO ($884.061,00) en concepto de treinta y un (31) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4119 -10-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Raúl Adolfo ALGAÑARAS, DNI Nº 17.519.059, Clase 1966, la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS UNO ($215.201,00) en concepto de seis (6) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4120 -10-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Elena Teresa ALVAREZ, DNI Nº 17.120.466, Clase 1965, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($271.870,00) en concepto de siete (7) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4121 -10-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Mónica Gabriela CAMILLETTI, DNI Nº 20.107.574, Clase 1968, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ($398.500,00) en concepto de once (11) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4122 -10-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2024, a la docente María Electra LELONG, DNI Nº 20.734.496, Clase 1969, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 25 y Coordinadora Curso -turno tarde-, Ciclo Básico, de la Escuela Normal “Clemente José Andrada”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4123 -10-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Selva Nieves ACOSTA, DNI Nº 18.421.575, Clase 1967, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO ($120.585,00) en concepto de siete (7) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4124 -10-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 9 de junio de 2023, a la docente

María Claudia RIVAS, DNI Nº 28.938.723, Clase 1981, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno mañana y tarde- de la Escuela N.º 35 -Jornada Completa-, de la localidad de Lonquimay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE ($26.227,00) en concepto de cuatro (4) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 4125 -10-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2024, a la docente Daniela Alejandra BLANCO, DNI Nº 20.885.056, Clase 1969, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física -turno mañana- y Maestra de Especialidad: Educación Física -turno tarde- del Jardín de Infantes Nucleado Nº 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4126 -10-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente docente Germán Norberto GIAMBARTOLOMEI, DNI Nº 20.439.132, Clase 1968, la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($736.850,00) en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4134 -10-10-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Guillermo Esteban SPAGHETTI, Documento Nacional de Identidad N° 27.954.885, CUIL 20-27954885-0, con domicilio en la localidad de Catriló, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 4135 -10-10-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Christian Dario LEYES, Documento Nacional de Identidad N° 22.114.765, CUIL 20-22114765-1, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 4136 -10-10-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Fabian Fernando FERNANDEZ RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.744.669, CUIL 20-18744669-5, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 4137 -10-10-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Claudio Marcelo CISNEROS, Documento Nacional de Identidad N° 18.299.097, CUIL 20-18299097-4, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 4138 -10-10-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Ricardo Adolfo BASCUR, Documento Nacional de Identidad N° 17.195.114, CUIL 20-17195114-4, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 4139 -10-10-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Oscar Jose ASCHEMACHER, Documento Nacional de Identidad N° 13.782.805, CUIL 20-13782805-8, con domicilio en la ciudad de General Acha, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 4140 -10-10-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Ruben Omar CONTI, Documento Nacional de Identidad N° 28.244.359, CUIL 20-28244359-8, con domicilio en la ciudad de General Acha, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 4141 -10-10-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Angelica Beatriz CORONEL, Documento Nacional de Identidad N° 17.407.990, CUIL 27-17407990-6, de la ciudad de General Acha, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto N° 4142 -10-10-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Juan Eloy MACHACA GUACHALLA, Documento Nacional de Identidad N° 94.781.736, CUIL 20-94781736-2, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.-

Decreto N° 4143 -10-10-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Elvira Liliana SCHULMEISTER, Documento Nacional de Identidad N° 17.730.880, CUIL 27-17730880-9, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 4144 -10-10-24- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Liliana Noemi MACEDO, Documento Nacional de Identidad N° 20.240.946, CUIL

27-20240946-1, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 4146 -10-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2024, a la docente María Silvana ADEMA, DNI Nº 20.616.412, Clase 1969, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Biología: 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en 4 horas cátedra 5° I, 4 horas cátedra 6º I, 4 horas cátedra 6º II -turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 1, de la Escuela Agrotécnica "Santa Rosa"; Biología: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, Biología I: 4 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"; Biología II: 4 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Normal "Clemente Jose Andrada", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4148 -10-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de septiembre de 2024, a la docente Lorena Mabel WURCH, DNI Nº 24.209.110, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ramón Rodil", de la localidad de Rolón, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4153 -10-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2024, a la docente Norma Beatriz MORON, DNI Nº 16.694.478, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela Nº 251 -Jornada Completa-, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4155 -10-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Andrea MEDICI, DNI Nº 20.560.916, Clase 1969, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE ($570.827,00) en concepto de nueve (9) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023 y cuatro (4) días proporcionales al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4156 -10-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al docente Atilio René GOMEZ, DNI Nº 17.999.354, Clase 1967, la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE ($88.307,00), en concepto de seis (6) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4157 -10-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Silvana BARBERIS, DNI Nº 20.626.601, Clase 1968, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS ($689.502,00) en concepto de cuarenta y tres (43) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4158 -10-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2024, a la docente Susana Beatriz RODRIGUEZ, DNI Nº 20.910.146, Clase 1969, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3º I, 5 horas 3º II -turno mañana- Ciclo Básico; Matemática: 5 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico; Matemática: 4 horas 4º I -turno mañana- Orientación: Comunicación; Matemática: 4 horas cátedra 4º I, 4 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Matemática: 5 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico; Matemática: 4 horas 4º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4159 -10-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Doris Etel BARIDON, DNI Nº 20.353.927, Clase 1969, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($264.625,00) en concepto de once (11) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023 y cuatro (4) días proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4162 -10-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Silvia Angela SUAREZ, DNI Nº 20.305.172, Clase 1968, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO ($1.305.468,00) en concepto de treinta y cuatro (34) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4163 -10-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de septiembre de 2024, a la docente Liliana Haydee ROJAS, DNI Nº 20.561.395, Clase 1969, al cargo

titular de Coordinadora de Área -turno completo- de la Coordinación Primaria -Zona III- Área 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4164 -10-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2024, a la docente Cristina Isabel MERCADO, DNI Nº 20.830.213, Clase 1969, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 76, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4165 -10-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2024, a la docente Bibiana MIRANDA, DNI Nº 20.530.976, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 99 -Hogar-, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4166 -10-10-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2024, a la docente Alejandra Marina ACEVEDO, DNI Nº 20.631.398, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 180, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4167 -10-10-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2024, a la docente Claudia María CASETTA, DNI Nº 20.263.571, Clase 1968, al cargo titular de Bibliotecaria -turno mañana-, del Colegio Secundario "Manuel Belgrano", de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO ($311.795,00) en concepto de siete (7) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024.

Decreto N° 4168 -10-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Claudia Estela SCHAMBER, DNI Nº 20.042.012, Clase 1968, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($132.353,00) en concepto de cuatro (4) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4169 -10-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Diego Mauricio BOSCH, DNI Nº 14.341.384, Clase 1960, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES ($308.933,00) en concepto de once (11) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023 y cuatro (4) días proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4170 -10-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Darío Gustavo MOGLIE, DNI Nº 14.422.086, Clase 1961, la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($122.699,00) en concepto de seis (6) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4174 -10-10-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Carina Betsabe ORIENTI, DNI Nº 21.428.989, Clase 1970, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ ($204.610,00) en concepto de veintiún (21) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4182 -10-10-24- Art. 1°.- Art. 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 68/24, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L.: Ítems 17 y 32, en la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO ($ 25.810.305,00). Según Orden de Provisión N° 232208.-

BERNAL WALTER DAMIAN: Ítems 8, 16 Alternativa 1, 21, 23 Alternativa 1, 24, 25, 27 Alternativa 1 y 28, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SIETE ($ 53.023.207,00). Según Orden de Provisión N° 232209.-

VIAMEDIC S.R.L.: Ítem 13, en la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 29.108.254,00). Según Orden de Provisión N° 232210.-

COMPAÑÍA CIENTIFICA S.A.: Ítem 12, en la suma total de PESOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 60.866.000,00). Según Orden de Provisión N° 232211.-

CASADENT S.R.L.: Ítems 1 Alternativa 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Alternativa 1, 9, 10, 11, 15, 26, 29 y 31, en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO ($ 24.675.165,00). Según Orden de Provisión N° 232212.-

Art. 2º.- Autorízase al señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión de Bienes y Servicios, con las firmas indicadas en el artículo primero.

Art. 3º.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a cada una de las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la

documentación respectiva debidamente conformada.
Art. 4°.- Autorízase al señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados.
Art. 5º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01 - s.p. 04 - cl. 00 - scl. 000 – Control 0 del Presupuesto vigente o a la partida que se asigne en el Presupuesto Financiero del año 2025 en caso de que la entrega recaiga en dicho ejercicio, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

Art. 7º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 4190 -15-10-24- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) agregado a fojas 45/58 del Expediente N° 9768/24 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 135/24, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento médico para el servicio de Pediatría que será destinado al Establecimiento Asistencial Gdor. Centeno de la ciudad de Gral. Pico - La Pampa.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 4194 -15-10-24- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 4° del Decreto 2962/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°,- INTEGRACIÓN: la Comisión de Ejecución del Programa Provincial para la Prevención, Protección y Asistencia de las Víctimas de Trata estará integrada por:
a.-) Un (1) representante del Ministerio de Seguridad y Justicia;
b.-) Un (1) representante del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales;
c.-) Un (1) representante del Ministerio de Salud;
d.-) Un (1) representante del Ministerio de Producción;
e.-) Un (1) representante del Ministerio de Educación;
f.-) Un (1) representante de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad;
g.-) Un (1) representante del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo;
h.-) Un (1) representante de la Secretaría de Turismo;
i.-) Un (1) representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos".
Cada una de las Áreas de Gobierno indicadas designará un representante titular y un suplente, quien reemplazará automáticamente a aquel en caso de ausencia. Todos los agentes y funcionarios públicos que integren la Comisión de Ejecución del Programa Provincial de Prevención, Promoción y Asistencia de las Víctimas de Trata en representación de alguno de los órganos indicados precedentemente, lo harán con carácter ad -honorem.
Art. 2°.- Sustitúyase el Artículo 15 del Decreto 2962/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 15.- FINANCIAMIENTO el gasto que demande la aplicación del presente Programa se imputará a la partida específica creada al efecto en el ámbito de la Subsecretaria de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos".

DESIGNACIONES

Decreto N° 4049 -7-10-24- Art. 1°.- Desígnase a partir del día 5 de octubre de 2024, a la Doctora Paula Daniela PÉREZ, D.N.I. Nº 26.567.204, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Segunda Instancia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive, lo que suceda primero.
Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. Nº 159 -10-10-24- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 3.900.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo con el siguiente detalle:

103-2 GUATRACHE	$ 900.000,00
184-2 PARERA	$ 1.000.000,00
044-8 URIBURU	$ 1.000.000,00
126-3 VICTORICA	$ 1.000.000,00

Disp. Nº 160 -10-10-24- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 101.850.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 650.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 11.000.000,00
081-0 CONHELLO	$ 5.000.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 4.200.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	$ 3.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 8.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 10.000.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 16.000.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 15.000.000,00

092-7 PUELCHES	$ 10.000.000,00
162-8 PUELEN	$ 5.000.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 5.000.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 5.000.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 4.000.000,00

Disp. Nº 161 -10-10-24- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 58.500.000,00, a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 5.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
101-6 ALPACHIRI	$ 5.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
041-4 CATRILO	$ 8.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 5.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
031-5 LA ADELA	$ 4.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
012-5 MACACHIN	$ 5.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
184-2 PARERA	$ 5.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
187-5 RANCUL	$ 4.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
015-8 ROLON	$ 5.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
066-1 VERTIZ	$ 5.000.000,00.-Adquisición Cubiertas.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 4.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 3.500.000,00.- Reparación Pileta Municipal.-

Disp. Nº 162 -10-10-24- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 22.500.000,00, a favor de la Comuna de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Disp. Nº 163 -15-10-24-Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 140.700.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 25.000.000,00.-Obra Estadio Municipal Complejo Juego Sintético.-
211-3 ARATA	$ 5.000.000,00.-Obra Refacción Basurero.-
152-9 DORILA	$ 3.000.000,00.-Obra Refacción Baños Centro Recreativo Municipal.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 20.000.000,00.-Obra Alumbrado Acceso-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 12.700.000,00.-Obra Red de Gas.-
124-8 LUAN TORO	$ 10.000.000,00.-Adquisición Motoniveladora.-
012-5 MACACHIN	$ 5.000.000,00.-Adquisición Terreno.-
212-1 METILEO	$ 5.000.000,00.-Adquisición Pala Cargadora.-
197-4 REALICO	$ 15.000.000,00.-Refacción Municipio.-
053-9 SANTA ISABEL	$ 8.000.000,00.-Adqusición Camioneta.-
213-9 TRENEL	$ 7.000.000,00.-Refacción Parque Recreativo Municipal.-
131-3 CUCHILLO CO	$ 3.000.000,00.-Obra Sala Velatoria.-
142-0 LA REFORMA	$ 6.000.000,00.-Adquisición Tanque para Agua.-
185-9 PICHI HUINCA	$ 5.000.000,00.-Obra Construcción Asfalto.-
085-1 RUCANELO	$ 6.000.000,00.-Obra Construcción Tinglado.-
226-1 UNANUE	$ 5.000.000,00.-Obra Construcción Cordón Cuneta.-

Disp. Nº 165 -16-10-24-Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 22.711.370,95, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	$ 93.338,36
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 155.519,73
101-6 ALPACHIRI	$ 174.572,42
192-5 ALTA ITALIA	$ 147.081,69
021-6 ANGUIL	$ 209.659,41
211-3 ARATA	$ 146.794,59
221-2 ATALIVA ROCA	$ 129.277,41
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 227.069,75
111-5 BERNASCONI	$ 140.678,47
181-8 CALEUFU	$ 173.606,76
121-4 CARRO QUEMADO	$ 89.311,37
041-4 CATRILO	$ 285.717,21
063-8 CEBALLOS	$ 114.265,72
171-9 COLONIA BARON	$ 221.346,04
164-4 COMUNA CASA DE PIEDRA	$ 62.152,51
081-0 CONHELLO	$ 119.571,21
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 105.945,73
011-7 DOBLAS	$ 147.843,78
152-9 DORILA	$ 98.799,05
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 555.720,01
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 138.676,74
224-6 GENERAL ACHA	$ 723.570,30
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	$ 140.616,57
153-7 GENERAL PICO	$ 3.264.266,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 241.452,26
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 117.433,70
103-2 GUATRACHE	$ 304.087,89
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 311.636,92
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 502.582,14
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 192.132,47
031-5 LA ADELA	$ 164.799,49
072-9 LA HUMADA	$ 100.888,18
183-4 LA MARUJA	$ 143.685,29
043-0 LONQUIMAY	$ 205.764,71
124-8 LUAN TORO	$ 99.167,66
012-5 MACACHIN	$ 332.558,44
083-6 MAURICIO MAYER	$ 89.293,26
212-1 METILEO	$ 109.941,83
172-7 MIGUEL CANE	$ 121.336,97
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 228.120,11
084-4 MONTE NIEVAS	$ 88.746,55
184-2 PARERA	$ 202.079,91
092-7 PUELCHES	$ 78.952,48
162-8 PUELEN	$ 85.116,73

225-3 QUEHUE	$	103.482,23
173-5 QUEMU QUEMU	$	336.997,54
187-5 RANCUL	$	220.481,42
197-4 REALICO	$	463.065,18
015-8 ROLON	$	101.794,29
053-9 SANTA ISABEL	$	245.869,01
024-0 SANTA ROSA	$	5.286.095,60
105-7 SANTA TERESA	$	260.706,12
125-5 TELEN	$	139.546,13
204-8 TOAY	$	764.504,01
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	$	130.658,71
213-9 TRENEL	$	312.005,83
044-8 URIBURU	$	134.039,23
161-0 25 DE MAYO	$	416.849,71
066-1 VERTIZ	$	106.079,55
126-3 VICTORICA	$	533.255,02
176-8 VILLA MIRASOL	$	101.053,97
087-7 WINIFREDA	$	295.357,71
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$	83.737,42
151-1 AGUSTONI	$	95.231,47
223-8 CHACHARRAMENDI	$	73.151,53
222-0 COLONIA SANTA MARIA	$	75.563,83
131-3 CUCHILLO CO	$	68.102,59
195-8 FALUCHO	$	78.514,64
142-0 LA REFORMA	$	85.676,22
143-8 LIMAY MAHUIDA	$	65.601,63
123-0 LOVENTUEL	$	65.852,62
193-3 MAISONNAVE	$	78.701,68
104-0 PERU	$	65.011,85
185-9 PICHI HUINCA	$	76.441,54
186-7 QUETREQUEN	$	74.700,36
174-3 RELMO	$	70.618,62
085-1 RUCANELO	$	74.376,00
062-0 SARAH	$	80.816,99
154-5 SPELUZZI	$	95.139,41
226-1 UNANUE	$	67.113,47

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Res. Nº 1792 -4-10-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la Suma de $ 1.500.000,00 en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 1 de septiembre de 2024 entre el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Municipalidad de Intendente Alvear que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento de la “Residencia de Ancianos de Intendente Alvear Nuestra Señora de Fátima” con domicilio en calle Avenida Rawson N° 250 de la localidad de Intendente Alvear.

Res. Nº 1793 -4-10-24- Art. 1º.-Transfiérase la suma de $ 1.000.000.-, a favor de los Municipios y por el monto que se detallan en providencia orden 5 del Expediente N.º EX-2024-00082208- -GLP-SPS#MDSDH, destinada a solventar gastos de acción social.

Res. Nº 1809 -10-10-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2024-00083190- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de $ 250.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de actividades deportivas locales.

Res. Nº 1810 -10-10-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2024-00084039- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de $ 160.000,00, para solventar gastos de proceso de Araucanía de atleta local.

Res. Nº 1811 -10-10-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la “UNIÓN DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA”, Matricula Nº 672, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 500.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. Nº 1824 -10-10-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2024-00086056- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de $ 150.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de la escuela de bádminton en el marco del programa La Pampa Olímpica.

Res. Nº 1825 -10-10-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2024-00085855- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de $ 800.000,00, para solventar gastos de organización de la Liga de Fútbol del Oeste.

Res. Nº 1826 -15-10-24- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có la suma de $ 1.237.531,82 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Res. Nº 1827 -15-10-24- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de $500.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. Nº 1828 -15-10-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Bernasconi la suma de $ 500.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento del Programa Ayelen.

Res. Nº 1840 -15-10-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará la sumas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a las personas

incorporadas en el Programa "Familias de Contención de Personas Mayores" correspondiente al mes de Octubre de 2024.

Res. Nº 1859 -17-10-24- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($887.450,61) en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley Nº 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684.

Res. Nº 1860 -17-10-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL ($1.926.000,00) en carácter de Subsidio Mensual estipulados por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Subsecretaría de Primera Infancia del ex Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y el ex Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto Nº 3281/24.

Res. Nº 1861 -17-10-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Alpachiri la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($684.000,00) en carácter de Subsidio Mensual estipulados por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Subsecretaría de Primera Infancia del ex Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y el ex Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto Nº 3281/24.

Res. Nº 1862 -17-10-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Alta Italia la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($288.000,00) en carácter de Subsidio Mensual estipulados por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Subsecretaría de Primera Infancia del ex Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y el ex Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto Nº 3281/24.

Res. Nº 1863 -17-10-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Anguil la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL ($1.116.000,00) .en carácter de Subsidio Mensual estipulados por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Subsecretaría de Primera Infancia del ex Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y el ex Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto Nº 3281/24.

Res. Nº 1864 -17-10-24- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL ($504.000,00) en carácter de Subsidio Mensual estipulados por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Subsecretaría de Primera Infancia del ex Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y el ex Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto Nº 3281/24.

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 1125 -5-9-24- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiologia y Fisioterapia Ailin Analiz ANDRES (D.N.I. Nº 39.385.685 – M.P. Nº 3.008 – C.U.I.L.: 27-39385685-3), para desempeñarse en el Instituto "F.A.E.R.A.C.", ubicado en Roque Sáenz Peña Nº 852 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. Nº 1127 -6-9-24- Art. 1º.-AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Dominique DIRASSAR (D.N.I. Nº 32.614.336 – M.P. Nº 3040 – M.E. en Psiquiatría Nº 1815 – C.U.I.L.: 27-32614336-2) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "GICC PREVENCIÓN S.R.L.", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear Nº 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 1129 -6-9-24- Art. 1º.-AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Luciana Marcela ROS (D.N.I. Nº 34.809.652 – M.P. Nº 2888 – C.U.I.L.: 20-34809652-5), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnostico y Tratamiento – Consultorios Médicos (correspondientes a los locales Nº 4, 5 y 12 según plano visado a foja 9) bajo la denominación "CEPRER", ubicados en calle Bolivia Nº 783 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 1148 -12-9-24- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento - Gabinete de Kinesiología y Sala Anexa (correspondiente a los locales Nº 1 y 4 según plano visado a foja 5) – bajo la denominación "NEUROSER", ubicado en calle 21 Nº 931 de la ciudad de General Pico, perteneciente a los Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia María Laura CHIAPPERO (D.N.I. Nº 35.669.756 – M.P. Nº 2960 – CU.I.L.: 27-35669756-7) y Mariano Andres RAMIS (D.N.I. Nº 32.391.104 – M.P. Nº 2964 – CU.I.L.: 20-

32391104-6).
Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título los habilita.-

Disp. Nº 1151 -12-9-24- Art. 1º.-AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Bioquímico Santiago - CONTRERAS (D.N.I. Nº 37.397.624 – M.P. Nº 537 – C.U.I.L.: 20-37397624-6), para desempeñarse en el Instituto "F.A.E.R.A.C.", ubicado en Roque Sáenz Peña Nº 852 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. Nº 1152 -12-9-24- Art. 1º.-DAR DE BAJA a partir de la fecha 05/09/2024, a la Odontóloga Florencia VICCIATTI (D.N.I. Nº 37.825.553 – M.P. Nº 724 – C.U.I.L.: 27-37825553-3), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio perteneciente al Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento bajo la denominación "CAMANDONA CONSULTORIOS", ubicado en calle Lisandro de la Torre Nº 512 de esta ciudad.

Disp. Nº 1208 -18-9-24- Art. 1º.-AUTORIZAR a partir del 13/09/24,a la Farmacéutica Nacional Carolina DOMINGUEZ (D.N.I. Nº 30.727.846 – M.P. Nº 280 – CUIL: 23-30727846-4), para desempeñarse como responsable de la dirección técnica del Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – bajo la denominación "PLUS FARMA", ubicado en calle 9 Nº 2.515 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "NUTRICARE S.R.L."(C.U.I.T. 30-71685842-8), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. Nº 1292 -18-9-24- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Carola VICENTE FERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 39.943.089 – M.P. Nº 3054 – C.U.I.L.: 27-39943089-0) para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Médicos, de Fonoaudiología y de Kinesiología, pertenecientes a la Dra. María Luisa LASTIRI, ubicados en calle Rivadavia Nº 285 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. Nº 1299 -28-9-24- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento – Gabinete de Fonoaudiología, ubicado en Calle Boulevard Brown Nº 1475 de la Ciudad de Toay, perteneciente a la Licenciada en Fonoaudiología Silvia Leonor FERNANDEZ (D.N.I. Nº 27.167.738 – M.P. Nº 51 – C.U.I.L.: 27-27167738-9).

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.
Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al sólo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título los habilita.

Disp. Nº 1331 -4-10-24- Art. 1º.-DEJAR SIN EFECTO la Disposición Nº 1293/24-SS-, de fecha 26/09/24 mediante la cual se rectificó el artículo 1º de la Disposición Nº 100/20-SS-, de fecha 05/02/20.

Disp. Nº 1332 -4-10-24- Art. 1º.-Rectifíquese el artículo 1º de la Disposición Nº 100/20-SS-, de fecha 05/02/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: HABILITAR a partir de la fecha de la presente, al "SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.", ubicado en Avenida B. Mitre Nº 188 de esta ciudad, a efectuar la prestación del Servicio de Hemodinamia, que estará bajo el convenio celebrado oportunamente con la firma "INTERVASC S.R.L.", y contará con el siguiente Equipo:
- NOMBRE GENERÍCO: Equipo de Angiografía Biplana,
- MARCA/MODELO: PHILLIPS/INTEGRIS ALLURA,
- NÚMERO PRODUCTO ANMAT: 1248.7.2,
- NÚMERO DE SERIE: 371,
- FECHA DE FABRICACIÓN: 2003.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOL-2024-131-E-GLP-ME- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Miguel Riglos, por la suma total de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000), destinado solventar actividades educativas de estudiantes de la localidad.

Res. Nº 988 -30-9-24- Art. 1º.- Implementar la Segunda Etapa del "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs)", durante el presente Ciclo Lectivo, cuyos destinatarios/as son jóvenes y adultos/as mayores de 18 años que no hayan culminado el Nivel Primario o el Nivel Secundario, aprobado por la Resolución Nº 842/24 de la Secretaría de Educación de la Nación.
Art. 2º.- Establecer que la implementación de la Segunda Etapa del Plan de "Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs)" se desarrollarán en las Escuelas Referentes que se consignan en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.
Art. 3º.- Aprobar las Funciones del Referente Jurisdiccional, Responsable Administrativo, Docente Tutor y de la Docente Tutora, de las Escuelas Referentes y las Consideraciones Generales sobre Evaluación y Acreditación en el Plan FinEs, que se detallan en los Anexos II y III de la presente Resolución, respectivamente.
Art. 4º.- Autorizar la designación de los Docentes Tutores y de las Docentes Tutoras para el Nivel Primario utilizando

los Listados para Interinatos y Suplencias vigentes, confeccionados por el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria.

Art. 5º.- Autorizar la designación de los Docentes Tutores y de las Docentes Tutoras para el Nivel Secundario utilizando los Listados para Interinatos y Suplencias vigentes, priorizando el Perfil para Acompañante a las Trayectorias Escolares confeccionados por el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior.

Art. 6º.- Los Referentes Jurisdiccionales, Responsables Administrativos, Docentes Tutores y las Docentes Tutoras en el Plan FinEs percibirán un complemento no remunerativo y no bonificable de $ 29.762,83 por hora, el que será abonado mensualmente. Dicho complemento no está sujeto a aportes ni contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no serán considerados para la liquidación del Sueldo Anual Complementario y será financiado por el Ministerio de Educación de la Nación en el marco de las Resoluciones Nº 3379/21 del Ministerio de Educación de la Nación y Nº 842/24 de la Secretaría de Educación de la Nación.

Art. 7º.- Disponer de hasta $ 1.991.764,25 de acuerdo a lo presupuestado en el marco del Anexo III Planificación y Presupuesto Plan FinEs Año 2024 de la Resolución N° 3379/21 del Ministerio de Educación de la Nación, para el desarrollo de acciones destinadas a mejorar la calidad de las ofertas educativas que integran la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, cuyo objetivo es garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a quienes no la hayan completado en la edad establecida y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida. Las acciones deberán estar orientadas al cumplimiento de los siguientes objetivos: a) avanzar en la implementación de lo establecido en las Resoluciones Nº 118/10, Nº 254/15 y Nº 308/16, todas del Consejo Federal de Educación y en la Resolución Nº 151/23 de este Ministerio; b) diseñar y poner en marcha dispositivos para la orientación, el acompañamiento y el seguimiento de las trayectorias educativas, a fin de garantizar el acceso, la permanencia y el egreso de las y los estudiantes de los niveles educativos obligatorios. Los rubros de gastos autorizados son: impresiones/fotocopias/papelería, correo y todo otro gasto necesario para el cumplimiento de las acciones planificadas.

Res. Nº 1030 -10-10-24- Art. 1º.- Autorízase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2025, de la carrera "Tecnicatura Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial", aprobada mediante la Resolución Nº 352/19 del Consejo Federal de Educación, en el COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de UNA (1) cohorte.

Art. 2º.- Déjase establecido que la implementación de la Carrera a que hace referencia el artículo 1º, será financiada con aportes privados.

Art. 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la Carrera implementada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la homologación y la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26.206 y Nº 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 331 -14-10-24- Art. 1°.- Destínase los fondos del recupero de los préstamos otorgados a través del "Fondo de Recuperación de Stock Bovino" a financiar la compra de alimento, reservas forrajeras, insumos y/o servicios necesarios para la implantación y renovación de pasturas perennes, como así también mejoras necesarias en infraestructura rural mínima de producción, en el marco de lo dispuesto por el artículo 5º inciso b) de la Ley Nº 2595, a pequeños y medianos productores agropecuarios cuyas explotaciones se encuentren localizadas dentro de los departamentos declarados en Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por sequía.

Art. 2º.- Apruébase el Anexo I "Condiciones para el otorgamiento del Beneficio" y los modelos de formularios de "Solicitud de Fondos", "Autorización de ingreso al predio", "Modelo de Declaración Jurada de Uso de los Fondos-Rendición", "Adhesión al Sistema de Recaudación por Débito Automático", "Autorización para Contaduría General" y de "Contrato de Mutuo" que como Anexo II, III y IV, V, VI y VII forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3º.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes, tendrá a su cargo la recepción y evaluación de los formularios aprobados en el marco de la presente Resolución y, en su caso, proceder a la tramitación en su oficina del otorgamiento del crédito.

Art. 4º.- Autorízase al representante de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera y/o de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes a firmar el Contrato de Mutuo que como anexo VII forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 5º.- Deróguese la Resolución N° 542/23.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. Nº 69 -16-10-24-Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Darío Manuel GOMEZ, D.N.I. N° 23.592.780, por Resolución Nº 368/98, de fecha 30 de diciembre 1998, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 8.000,00.

Disp. Nº 70 -16-10-24-Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Alan Norman FEDRIGA, D.N.I. N° 21.449.609, por Resolución Nº 257/98, de fecha 27 de agosto 1998, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 8.000,00.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/2024

Santa Rosa, 10 de Octubre de 2024

VISTO:
El Decreto N° 3944/24;

CONSIDERANDO:
Que el mismo prorroga la vigencia de la declaración en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por sequía dispuesta por los Decretos Nº1931/24, Nº2989/24 y Nº3616/24 respecto a la actividad apícola y las explotaciones agrícolas ganaderas de acuerdo a los detalles catastrales allí consignados para los Departamentos Caleu Caleu, Curacó, Lihuel Calel, Puelén, Limay Mahuida, Utracán, Loventué, Chalileo, Chical Co, Toay y Guatrache;
Que asimismo declara en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por sequía, a la actividad apícola y las explotaciones agrícolas ganaderas ubicadas en lotes de los Departamentos Atreucó, Capital, Conhelo, Rancul y Realicó;
Que para los casos de emergencia agropecuaria la prórroga para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural será de ciento cincuenta (150) días corridos posteriores a la fecha de finalización del período durante el cual fue declarado el estado de emergencia agropecuaria, respecto a los vencimientos generales que se produzcan durante el mismo;
Que para los casos de desastre agropecuario la prórroga para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural será de doscientos cuarenta (240) días corridos posteriores a la fecha de finalización del período durante el cual fue declarado el estado de desastre agropecuario, respecto a los vencimientos generales que se produzcan durante el mismo;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2023);

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Para las partidas destinadas a la actividad apícola y las explotaciones agrícolas ganaderas ubicadas en lotes de los Departamentos detallados en el artículo 1º y las declaradas en el artículo 2° del Decreto Nº 3944/24 que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 1785, prorróganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 28 de Abril de 2025.
Cuando el porcentaje de afectación de la capacidad productiva superara el fijado por el artículo 3º de la Ley N° 1785 la prórroga de los vencimientos generales se extiende hasta el 28 de Julio de 2025.
Artículo 2º.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a la actividad apícola y las explotaciones agrícolas ganaderas afectadas por la emergencia o desastre agropecuario indicadas en el artículo 1° y las declaradas en el artículo 2° del Decreto N° 3944/24 se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.
Artículo 3º.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 18/2024

Santa Rosa, 15 de Octubre de 2024

VISTO:
La Ley Nº 3589, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley Nº 3589 se modifica el primer párrafo del artículo 4° de la Ley N° 3582, fijando la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a aplicar por los Bancos u otras Instituciones sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 que registren habilitadas ante el Banco Central de la República Argentina más de treinta (30) agencias y/o sucursales en territorio de la provincia de La Pampa, a partir del 1° de Septiembre de 2024;
Que por Resolución General N° 13/2024 esta Dirección General aclaró la forma de declarar las Bases Imponibles asignadas a la jurisdicción La Pampa, así como de liquidar el Impuesto resultante, por las operaciones devengadas a partir del 1° de Septiembre de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024;
Que ante la sanción de la Ley N° 3589 resulta conveniente, a efectos de mantener sus objetivos, la modificación de la referida Resolución General N° 13/2024;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2023);

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Sustitúyase el inciso b del artículo 1° de la Resolución General N° 13/2024 por el siguiente:
"b. Base Imponible desde el 1° Septiembre de 2024: Deberá acumularse el total de los ingresos asignables a esta jurisdicción desde el 1° de Septiembre de 2024 y hasta el último día del mes que se declara, y liquidarse el impuesto

a la alícuota identificada con el Tratamiento Fiscal 5 en el SIFERE;"

Artículo 2°.- La presente tendrá la vigencia de la Resolución General N° 13/2024**.**

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Directorio N° 528 -11-10-24- Art. 1°.- Aprobar la documentación técnica/contable, de la Licitación Pública N° 06/2024, agregada al Expediente N° 3.896/2021-MGEyS - Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Dirección Provincial de Vialidad, Expediente Interno N° 146/2024 - Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Estructura General de los Servicios, Modelo de Contrato, Pliego Presentación de la Propuesta y Pliego de Condiciones Generales-, para la contratación de los Servicios de Servicios de Seguridad y Vigilancia en: Sede Central, Taller Central, Zona de Conservación – Período: 30 meses, con opción de prórroga de 6 (seis) meses.

Art. 2°.- Disponer el Llamado a Licitación Pública N° 06/2024, fijando el valor del Pliego Licitatorio en $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 1037 -15-10-24- Art. 1°.- Apruébase la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social - Regímenes Civil, Docente, Policial y del Fondo Complementario Ley nº 2301-, de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al Ejercicio Año 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto nº 1170 (t.o. 2000).

Res. Gral. N° 1038 -15-10-24- Art. 1°.- Derógase la Resolución General Nº 105/02 y modificatorias, la Resolución General N° 198/04, el artículo 3º de la Resolución Nº 907/96, la Resolución General Nº 386/08 y toda otra que se oponga a la presente.

Art. 2°.- La obligación de los Empleadores a que se refiere el inciso g) del artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), se dará por cumplida mediante la presentación la Declaración Jurada determinativa de Aportes y Contribuciones al ISS (DDJJ), individualizando los empleados con las remuneraciones y aportes correspondientes, más toda otra información requerida por el Instituto de Seguridad Social. La misma deberá ser presentada a través de la Plataforma CUISS cuyo dominio es "https://cuiss.isslapampa.gob.ar" del Instituto de Seguridad Social.

Art. 3°.- Modifícase el Artículo 4° de la Resolución N° 907/96 y sus modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°.- En oportunidad de presentar la documentación a que se refiere el artículo 1°, la constancia de recepción de la documentación se enviará por correo electrónico a la casilla declarada por el Ente Empleador. De enviarse por correspondencia, la misma deberá ser dirigida a la sede central en Pellegrini n° 285-Santa Rosa La Pampa, dándose por cumplida la obligación cuando el ISS expida el mencionado comprobante."

Art. 4º.- Dispónese que el/los Representante/s legal/es de los Empleadores obligados por la presente, deberán presentar el formulario conforme a las especificaciones contenidas en el Anexo I, para autorizar a operar en la plataforma CUISS "https://cuiss.isslapampa.gob.ar" del Instituto de Seguridad Social, a la/s persona/s que a cuyo efecto se designe/n.

Art. 5º.- Dispónese que a partir de la liquidación de remuneraciones correspondiente al mes de enero de 2025, las Municipalidades y Comisiones de Fomento deberán presentar la Declaración Jurada determinativa de Aportes y Contribuciones al ISS (DDJJ), con los datos necesarios a que hacen referencia los artículos 18 y 26, inciso g) de la Norma Jurídica de Facto 1170 (to. 2000), conforme las especificaciones contenidas en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente.

Art. 6º.- Dispónese que a partir de la liquidación de remuneraciones correspondiente al mes de enero de 2025, los Establecimientos Educativos de Gestión Privada comprendidos en el artículo 30, inciso c) de la Norma Jurídica de Facto 1170 (t.o. 2000), deberán presentar la Declaración Jurada determinativa de Aportes y Contribuciones al ISS (DDJJ), con los datos necesarios a que hacen referencia los artículos 18 y 26, inciso g) de la Norma Jurídica de Facto 1170 (to. 2000), conforme las especificaciones contenidas en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente.

Art. 7º.- Dispónese que a partir de la liquidación de remuneraciones correspondiente al mes de enero de 2025, la Universidad Nacional de La Pampa; y considerando que la entidad mencionada precedentemente solo ingresa aporte al SEMPRE, deberá presentar la Declaración Jurada determinativa de Aportes y Contribuciones al ISS (DDJJ), con los datos necesarios a que hacen referencia los artículos 18 y 26, inciso g) de la Norma Jurídica de Facto 1170 (to. 2000), conforme las especificaciones contenidas en el Anexo IV, que forma parte integrante de la presente.

Art. 8º.- Dispónese que a partir de la liquidación de remuneraciones correspondiente al mes de enero de 2025, las Cooperativas de las localidades de Ingeniero Luiggi, Eduardo Castex, Realicó, Victorica, Winifreda y General Pico, y cualquier otra Entidad Pública, Privada y Mixta que de acuerdo al artículo 107 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (t.o. 2000) que en el futuro adhiera; y considerando que las entidades mencionadas precedentemente solo ingresan aportes al SEMPRE, deberán presentar la Declaración Jurada determinativa de Aportes y Contribuciones al ISS (DDJJ), con los datos necesarios a que hacen referencia los artículos 18 y 26, inciso g) de la Norma Jurídica de Facto 1170 (to. 2000), conforme las especificaciones que se establecerán en el futuro (Anexo V).

Art. 9°.- Dispónese que si los Entes Empleadores ingresan

la Declaración Jurada antes del segundo día hábil del mes siguiente al que corresponde la liquidación de haberes, incluyendo la información requerida a la certificación de préstamos personales, evitará que los empleadores deban hacer la certificación de sueldos manual a cada agente que solicite un préstamo personal o el ingreso de un archivo complementario con la información de todos los agentes de la repartición con la información requerida para préstamos.
Art. 10.- Establécese un periodo de prueba desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, para las liquidaciones de octubre a diciembre de 2024, a los efectos de subsanar los inconvenientes de compatibilidad y demás errores o problemas que puedan surgir con la puesta en funcionamiento de los sistemas previamente establecidos.
Art. 11.- Aquellos Empleadores que no den cumplimiento a lo establecido en los artículos 5º, 6º y 7º, serán pasibles de las multas fijadas en el artículo 34°, segundo párrafo de la NJF 1170 (to. 2000). (S/Expte. Nº 151338-7-0-0)

Res. Gral. N° 1039 -17-10-24- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2024, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, Tabla de Valores, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, la incorporación del Código 09.01.50, y la revalorización de algunas prácticas y coseguros, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.
Art. 2º.- Modifícanse, a partir del 1 de octubre de 2024, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General nº 725/2015, y sus modificatorias, los Códigos: 09.01.07, 10.01.56, 10.01.58, 20.01.50, 20.01.51, 20.01.52, 35.04.54, 35.04.55, 35.04.56, 35.04.57, 35.04.58, 42.03.01, 42.03.02 y 42.03.03 e incorpórase el Código: 09.01.50, de acuerdo al Anexo II, que forma parte de la presente.
Art. 3º.- Modifícanse, a partir del 1 de octubre de 2024, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015, y sus modificatorias, el Código: 112.316 e incorpóranse los Códigos: 112.374 y 112.375, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.
Art. 4º.- Modifícanse, a partir del 1 de octubre de 2024, en el Título III: Otras Prestaciones, Sección I: Compensación Parcial de Gastos, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015, y sus modificatorias, los Códigos: 312.204 y 312.205, de acuerdo al Anexo IV, que forma parte de la presente.
Art. 5º.- Elimínanse, a partir del 1 de octubre de 2024, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General nº 725/2015, y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, los Códigos: 10.01.63, 17.01.07, 34.02.18, 34.02.19, 34.02.20 y 34.02.21 y en el Capítulo II: Normas Particulares, los Códigos: 112.302, 112.303, 112.360 y 20.01.51, y en el Título III: Otras Prestaciones, Sección I: Compensación Parcial de Gastos, Capítulo I: Códigos, el Código: 02.02.03 y en el Capítulo II: Normas, el Código: 02.02.03. (S/Expte. N° 108427-6-0-14)

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA Nº 2701/2024

SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2024

VISTO:
El Expediente Nº 10243/2023 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. COLONIA SANTA MARIA. FEBRERO / 2023. BALANCE MENSUAL. 141.522/5 – COMUNAL", del que;
RESULTA:
Que por el mismo tramita la rendición de cuentas presentada por los Responsables de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María correspondiente al período febrero 2023, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley Nº 513/69;
Que a fs. 527/531 se glosa Pedido de Antecedentes Nº 49938/2023 efectuado por Relatoría de la Sala II de este organismo;
Que a fs. 532 obra constancia de su notificación a los Responsables;
Que a fs. 533/605 se acompaña respuesta al Pedido de Antecedentes precitado;
Que a fs. 606/611 se agrega Informe Valorativo Nº 91096 y a fs. 612 Informe de Relatoría Nº 91112/2024;
Que a fs. 613 obra Informe Definitivo Nº 91952/2024 que la Sra. Vocal de la Sala II y la Sra. Presidenta comparten, elevando las actuaciones para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:
Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 513/1969;
Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por Sala II;
Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;
Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que dicho Pedido de Antecedentes fue respondido por los Responsables;
Que acorde a la respuesta brindada, la rendición de autos se encuentra en condiciones de ser aprobada;
Que sin embargo debe consignarse que respecto a lo que surge del punto 3 del Informe Valorativo Nº 91096, vinculado a la presentación de las declaraciones juradas mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos y sus respectivas constancias de presentación ante la Dirección General de Rentas de la provincia, se formula advertencia en la rendición del período enero 2023;
Que por otra parte respecto a los puntos 7, 9 y 14 del informe valorativo precitado, los responsables no adjuntan toda la documentación solicitada respecto a subsidios a personas de escasos recursos, a la obra Plan Viviendas La Pampa, y pagos realizados al proveedor Lacorte por trabajos sin discriminar. Atento dichos incumplimientos, corresponde aplicar multa en los términos del artículo 34 inciso a) del Decreto Ley N° 513/1969 y resolución N° 17/2012 TdeC;
Que la Vocalía Sala II y Presidencia comparten el Informe Definitivo precitado, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;
Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;
Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María correspondiente a:
Período: Febrero 2023 – Balance Mensual -.
Giro: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 08/100 ($ 46.468.828,08)
Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 11/03/2024
Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 78/100 ($ 14.865.326,78) quedando pendiente de rendición la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS UNO CON 30/100 ($ 31.603.501,30) que deberá ser rendido en el período renditivo posterior.
Artículo 3: APLICASE multa a los responsables, señor Carlos Norberto ASCHEMACHER DNI Nº 13.351.230 y señor Andrés Estefano KLOSTER BUSS - DNI Nº 38.808.215 en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero respectivamente, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 10/100 ($ 234.660,10) atento la falta de presentación de documentación requerida por este Tribunal de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente sentencia.
Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículos 3º para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa formulada en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU 0930300110100000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.
Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal C.P.N. Valeria Lis NOWAK, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 2702/2024

SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2024

VISTO:
El Expediente Nº 10966/2023 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. LA REFORMA. JUNIO / 2023. BALANCE MENSUAL. 141.739/9 - COMUNAL", del que;

RESULTA:
Que por el mismo tramita la rendición de cuentas presentada por los Responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente al período junio 2023, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley Nº 513/69;
Que a fs. 522/523 se glosa Pedido de Antecedentes Nº 69661/2024 efectuado por Relatoría de la Sala II de este organismo. A fs. 524/527 obra registro de notificación;
Que a fs. 528/537 se acompaña respuesta al Pedido de Antecedentes precitado;
Que a fs. 538/539 se agrega Informe Valorativo Nº 90230 y a fs. 541 Informe de Relatoría Nº 90313/2024;
Que a fs. 542 obra Informe Definitivo Nº 92334/2024 que la Sra. Vocal de la Sala II y la Sra. Presidenta comparten;
Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada del organismo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 513/1969;
Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por Sala II
Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;
Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que dicho Pedido de Antecedentes fue respondido por los Responsables;
Que acorde a la respuesta brindada, la rendición de autos se encuentra en condiciones de ser aprobada parcialmente;
Que se observó a fs. 397 comprobante de contabilización de pagos N° 1387 en concepto de Ingresos Brutos. A fs. 398 se observa detalle del impuesto en donde consta que se abonó $ 23.040,00 en concepto de multa y $ 2.164,64 en concepto de intereses;
Que Relatoría considera que no corresponde que se abonen dichas erogaciones con gastos de funcionamiento de la Comuna. Se solicitó que se realice el reintegro adjuntando copia de la boleta de depósito y del recibo de recaudación respectivo. Los responsables acompañan a fs. 529 comprobante de depósito por la suma de $2.164,64 en concepto de intereses. Relatoría constató la contabilización con fecha 24/04/2024, CCI 1688 (agregada a fs. 537);
Que no se aportó comprobante de devolución por el pago de la multa de $23.050,00, por lo que corresponde que se formule cargo por tal concepto;
Que, por otra parte, se considera que corresponde formular advertencia respecto a lo señalado en el Informe Valorativo Nº 30230 punto 1, dado que no se acreditó la existencia de contrato con la empresa “Techint”, por el servicio prestado de alojamiento con desayuno en el Albergue Municipal, como tampoco se dio cumplimiento a lo requerido en los incisos c) y d) de dicho punto;
Que la advertencia señalada, se realiza bajo apercibimiento de aplicar sanciones conforme dispone la Resolución N° 17/2012 de este Tribunal;
Que la Vocalía Sala II y Presidencia comparte el Informe Definitivo precitado, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;
Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;
Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente a:
Período: Junio 2023 – Balance Mensual -.
Giro: PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 72/100 ($ 73.448.344,72)
Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 18/04/2024.
Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 40/100 ($ 61.371.272,40) quedando pendiente de rendición la suma de PESOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS CON 32/100 ($ 12.054.022,32) que deberá ser rendido en el período renditivo posterior.
Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los Responsables, señor Elías Alberto COLADO SANCHEZ - DNI Nº 30.320.071 y señor Adrián Emanuel SUAREZ – DNI Nº 35.386.446 en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de La Reforma, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CINCUENTA ($ 23.050,00) correspondiente al período junio de 2023, según los considerandos de la presente.
Artículo 4º: ADVIÉRTASE a los Responsables al señor Elías Alberto COLADO SANCHEZ- DNI Nº 30.320.071 y al señor Adrián Emanuel SUAREZ – DNI Nº 35.386.446 en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero respectivamente de la Comisión de Fomento de La Reforma, que respecto de futuras rendiciones deberán presentar toda la documentación que les sea requerida vinculada a los contratos que correspondan por el uso del Albergue Municipal; todo ello bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que establece la Resolución de este Tribunal Nº 17/2012 de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente sentencia.
Artículo 5°: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículos TERCERO para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU 0930300110100000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 6º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal C.P.N. Valeria Lis NOWAK, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 2717/2024

SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2024

VISTO:
El Expediente Nº 10354/2023 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. COLONIA SANTA MARIA. MARZO / 2023. BALANCE MENSUAL. 141.522/5 - COMUNAL", del que;

RESULTA:
Que por el mismo tramita la rendición de cuentas presentada por los Responsables de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María correspondiente al período marzo 2023, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley Nº 513/69;
Que a fs. 552/557 se glosa Pedido de Antecedentes Nº 52802/2023 efectuado por Relatoría de la Sala II de este organismo;
Que a fs. 558 obra constancia de su notificación a los Responsables;
Que a fs. 559/600 se acompaña respuesta al Pedido de Antecedentes precitado;
Que a fs. 602/608 se agrega Informe Valorativo Nº 91299 y a fs. 609 Informe de Relatoría Nº 91308/2024;
Que a fs. 610/611 obra Informe Definitivo Nº 93192 que la Sra. Vocal de la Sala II y la Sra. Presidenta comparten, elevando las actuaciones para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:
Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 513/1969;
Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los Responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por Sala II;
Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, otorgando a los Responsables la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;
Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;
Que dicho Pedido de Antecedentes fue respondido por los Responsables;
Que acorde a la respuesta brindada, la rendición de autos se encuentra en condiciones de ser aprobada parcialmente;
Que en efecto se observó a fs. 474 CCP N° 00002-00000967 en concepto de Diana Ángeles Gisela SOTO por atención Juzgado de Faltas importe $150.000,00 y se adjuntó a foja 473 factura N° 00001-00000017 a fin de acreditar el gasto. Se observó que el monto abonado no coincidía con el valor del contrato y se solicitó que se justifique la situacióny se adjunte la documentación respaldatoria;
Que los responsables respondieron que el contrato fue enviado anteriormente. Considerando que el monto establecido en el contrato presentado por los responsables en anteriores rendiciones asciende a la suma de $120.000,00, se considera que debe formularse cargo por la suma de $30.000,00, diferencia abonadas de más, sin respaldo contractual alguno;
Que, por otra parte, debe consignarse que tal como refiere el punto 6 (incisos b y c) y 7 (incisos a, b, d y e) del Informe Valorativo Nº 91299 no se aporta toda la documentación solicitada respecto a las obras ampliación de red de agua, Plan Mi casa -8 viviendas-, relacionada al pago realizado al sr. LACORTE por trabajos sin determinar, respectivamente, correspondiendo por ello aplicar multa en los términos del artículo 34 inciso a) del Decreto Ley N° 513/1969 y Resolución N° 17/2012 TdeC;
Que la Vocalía Sala II y Presidencia comparten el Informe Definitivo precitado, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;
Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;
Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María correspondiente a:
Período: Marzo 2023 – Balance Mensual -.
Giro: PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 31/100 ($ 45.495.473,31)
Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 11/03/2024
Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CON 49/100 ($ 21.169.511,49) quedando pendiente de rendición la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA

Y UNO CON 82/100 ($ 24.295.961,82) que deberá ser rendido en el período renditivo posterior.

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los Responsables señor Carlos Norberto ASCHEMACHER - DNI Nº 13.351.230 y señor Andrés Estefano KLOSTER BUSS - DNI Nº 38.808.215 en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María, por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00) correspondiente al período marzo de 2023, según los considerandos de la presente.

Artículo 4º: APLICASE multa a los responsables mencionados en el artículo anterior equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 10/100 ($ 234.660,10) atento la falta de presentación de documentación requerida por este Tribunal de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 5º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículos TERCERO para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo y la multa formulados en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU 0930300110100000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 6º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal C.P.N. Valeria Lis NOWAK, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

LICITACIONES

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 10303/24
LICITACION PUBLICA N° 117/24

OBJETO: Alquiler de un (1) inmueble con destino al funcionamiento de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Motora de la ciudad de General Pico.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 30 de octubre de 2024, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MILLON ($1.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIECIOCHO MIL ($18.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3645

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 7499/24
LICITACION PUBLICA N° 119/24

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería en los establecimientos: JIN Nº 4 en Escuela N° 242, ubicado en Anza y Pasaje Colomes, JIN Nº 6 en ex Escuela N° 2, ubicado en San Martín Este N° 6, JIN Nº 7 en Escuela N° 219 y Escuela N° 27, ubicados en Emilio Civit N° 1215 y en Las Jarillas N° 215, JIN Nº 28 en Escuela N° 221, ubicado en C. Rollino y A. Magaldi, JIN Nº 29 ANEXO 1 y 2, ubicados en Raúl B. Díaz N° 1653 y Urquiza N° 675, JIN Nº 30 en Escuela N° 217 ubicada en Avenida Santiago Marzo N° 1161, JIN Nº 30 Anexo 1 ubicado en 25 de Mayo N° 739 y JIN Nº 30 Anexo 2 ubicado en Edison N° 1239 de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 11 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 412.874.488,40)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3645

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 11105/24
LICITACION PUBLICA N° 120/24

OBJETO: Adquisición de productos médicos tales como catéteres, conectores, adaptadores, prolongadores, equipos de infusión y alimentación, tubos y cánulas.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 30 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($ 650.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3645

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 11108/24
LICITACION PUBLICA N° 121/24

OBJETO: Adquisición de productos médicos para tales como trauma, cardio, gineco, dispositivos de control, apósitos, bolsas colectoras y otros, materiales para preparaciones magistrales, diálisis, sondas.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 01 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES ($1.550.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3645

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 11109/24
LICITACION PUBLICA N° 122/24

OBJETO: Adquisición de productos médicos tales como agujas, jeringas, circuitos, filtros, humidificadores, respiratorio, presión y oximetría.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 05 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SETECIENTOS VEINTE MILLONES ($720.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3645

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 11110/24
LICITACION PUBLICA N° 123/24

OBJETO: Adquisición de productos médicos para quirófano, materiales para curaciones, líquidos, insumos para gastroenterología, suturas y radiología.-
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 07 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES ($ 2.120.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3645

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas
LA PAMPA Gobierno en Acción

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 9299/24
LICITACION PUBLICA N° 148/24

OBJETO: Adquisición de útiles escolares con destino a los distintos establecimientos educativos de la Provincia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 31 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO OCHENTA MILLONES ($180.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos NOVENTA MIL ($90.000,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225,00)

B.O. 3645

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 06/2024
EXPEDIENTE 3896/24

OBJETO: S/ PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS DE LA D.P.V., EN: SEDE CENTRAL, TALLER CENTRAL Y ZONAS DE CONSERVACION.
PERIODO: 30 MESES CON OPCION A PRORROGA DE 6 MESES.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISION COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DE 31 OCTUBRE DE 2024 A LAS 09:00 HORAS.-
PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA, EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1.221- SANTA ROSA- LA PAMPA
VALOR DEL PLIEGO: 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISION COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELEFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282.-
Mail: dpvcompraslapampa@outlook.es/
comprasvialidad@lapampa.gov.ar

B.O. 3645

MUNICIPALIDAD DE REALICÓ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2024

OBRA: CONSTRUCIÓN DE 25 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES “MI CASA 3”
COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE REALICÓ – LA PAMPA
TIPO DE OBRA: ARQUITECTURA
LUGAR: REALICÓ – PROVINCIA DE LA PAMPA
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: SALÓN DE ACTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE REALICÓ, EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10 HORAS.
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DE REALICÓ, SITA EN CALLE ESPAÑA Nº 1.563 – REALICÓ; HASTA LAS 9 HORAS DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.
PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS: $ 1.431.134.467,21
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.100.000,00

B.O. 3645

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **“MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS– Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. GODOY, MARIO EDUARDO” (Expediente N.º 19927/2023)** notifica a la **Señora GONZALEZ ALANIZ AMALIA BEATRIZ CUIT 27-31289572-8** la siguiente resolución: “Santa Rosa, 15 de octubre de 2024. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, “MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. GODOY, MARIO EDUARDO, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la Señora GONZALEZ ALANIZ AMALIA BEATRIZ CUIT 27-31289572-8 con las intimaciones cursadas, que fueran debidamente notificadas, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de

la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hogaza efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martin n°391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la Señora GONZALEZ ALANIZ AMALIA BEATRIZ CUIT 27-31289572-8 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial"- Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor".

B.O. 3645

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. LLORENS, YOANA MICAELA" (Expediente Nº 14955/2022)** notifica a la firma **WORLD CAR & MOTORCYCLE S.A.S. (MG CONCESIONARIA), C.U.I.T. 30-71627750-6**, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 16 de octubre de 2024. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. LLORENS, YOANA MICAELA, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94, SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma WORLD CAR & MOTORCYCLE S.A.S. (MG CONCESIONARIA) a la intimación de fecha 23/08/2024, que fuera notificada con fecha 11/09/2024, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma WORLD CAR & MOTORCYCLE S.A.S. (MG CONCESIONARIA) mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. .Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor".

B.O. 3645

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. LAURNAGARAY, Gustavo Orlando y la Sra. CHAPALCAZ, Marcela Alejandra" (Expediente Nº 9052/2024)** notifica a la firma **PABLO DARÍO GUILMAR, C.U.I.T. 20-21115137-1**, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 16 de octubre de 2024. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia, caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. LAURNAGARAY, GUSTAVO ORLANDO Y LA SRA. CHAPALCAZ MARCELA ALEJANDRA", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94, SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento PABLO DARÍO GUILMAR, titular de la firma comercial "ARGENTINA DECO" a la intimación de fecha 14/08/2024, que fuera notificada con fecha 28/08/2024, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa-, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a PABLO DARÍO GUILMAR, titular de la firma comercial "ARGENTINA DECO", mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor".

B.O. 3645

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alberto Ceferino DÍAZ, D.N.I. Nº 24.998.275, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2) y 37), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 627/23, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 256.450,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2025.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 23 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 390/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3643 a 3645

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Kevin Damián MAGALLANES, D.N.I. N° 38.036.872 y Marcos David MACHUCA, D.N.I. N° 31.249.791, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes y en forma solidaria, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 381/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 43.225,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2025.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 23 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 381/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3643 a 3645

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Juan José MOSMAN, D.N.I. N° 31.134.283, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 361/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 51.870,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 23 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 384/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3643 a 3645

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Franco Ariel WEIGUN, D.N.I. N° 33.998.403, la sanción impuesta, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 5), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 360/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE ($ 5.187,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 23 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 383/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3643 a 3645

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Víctor Hernán GARCÍA CACERES, D.N.I. N° 30.727.365, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 69), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición N° 376/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 61.760,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2024.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 028/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3644 a 3646

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Mario Alberto ANDREIS, D.N.I. N° 32.971.946, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70,

incisos 29) y 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 621/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 51.870,00) y la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2024. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 406/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3644 a 3646

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Luis Sebastián PINTOS, D.N.I. N° 34.562.235, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 5) y 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 186/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO ($ 38.038,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 407/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3644 a 3646

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Juan Esteban CALVENTE, D.N.I. N° 36.284.533, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 673/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA ($ 103.740,00) y la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2024. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 416/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3644 a 3646

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Marcelo Rubén OROZCO, D.N.I. N° 31.465.847, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 056/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA ($ 17.290,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de septiembre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 408/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3644 a 3646

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Brian Aarón MORALES, D.N.I. N° 42.234.116, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 374/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 43.225,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 3 de octubre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 437/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3645 a 3647

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Joaquín Gabriel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 39.386.742, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 9), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 553/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última

publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE ($ 5.187,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 3 de octubre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 419/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3645 a 3647

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Carlos Agustín TORRES, D.N.I. N° 29.594.436 y Martín Álvaro MORA, D.N.I. N° 35.386.327, la sanción impuesta en carácter de reincidente y en forma solidaria, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 556/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ($ 172.900,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 3 de octubre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 420/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3645 a 3647

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Osvaldo Gustavo MALDONADO, D.N.I. N° 29.283.961 y Marcos Andrés AGÜERA, D.N.I. N° 44.341.618, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 359/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 53.599,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 3 de octubre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 427/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3645 a 3647

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pablo Emanuel OROZCO, D.N.I. N° 36.220.921, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 542/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO ($ 38.038,00) y la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2024.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 3 de octubre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 426/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3645 a 3647

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales notifica a la firma TAHUILLCO S.A., CUIT Nº 30-70801240-4, la imputación efectuada por Disposición Nº 092/2023, como por presunta infractora a los incisos 3) y 13) del Artículo 26 del Decreto Nº 486/20, Reglamentario de la Ley Nº 2624 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen el descargo que estimen pertinente a presentarse en la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento Nº 161, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cuyo efecto se comunica que el Expediente Nº 18309/2022 por el cual se tramita la causa se encuentra a su disposición. Asimismo se los intima a que en el pazo mencionado ut supra deberá constituir domicilio a los efectos de ejercer su defensa en el radio de la ciudad de Santa Rosa, en cumplimiento del artículo 23 inciso a) del Decreto Nº 1684/79.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de Octubre del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 368/24 FIRMADO: Técnico Forestal Carlos BONNEMEZON, Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3645 a 3647

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa,

en expediente administrativo Nº 617/21 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 3820, Conductor: Emiliano Gabriel ESPAMER y Propietario: Duilio Oscar ESPAMER."**, notifica al Señor EMILIANO GABRIEL ESPAMER, DNI N° 32222445 conductor del dominio N° EYZ669, y al Señor DUILIO OSCAR ESPAMER, DNI N° 13630793, propietario del dominio EYZ669 (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 05 de febrero de 2021, en ruta Provincial N° 13, La Pampa, 09:30 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 3820, por circular los vehículos sin permiso habilitante y sin elementos de seguridad, conducta que resulta violatoria de los Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I, sancionan con 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 26 de septiembre de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.

B.O. 3645 a 3647

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 490/22 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 4084, Conductor: Carlos Alberto IBARRA. Propietario: NUEVA ERA P & G S.R.L."**, notifica a la empresa NUEVA ERA P&G S.R.L., CUIT N° 30-71538271-3, en calidad de propietario de la maquinaria agrícola (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que el día 30 de junio de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 7, 11:50 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 4.084, por circular los vehículos sin permiso habilitante y sin elementos de seguridad, , conducta que resulta violatoria del Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I sancionan con 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 14 de octubre de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.

B.O. 3645 a 3647

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 431/22 caratulado: **"ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 4107, Conductor: Enrique Horacio ACOSTA. Propietario: MAS AGRO & NEGOCIOS S.A."**, notifica al Señor ENRIQUE HORACIO ACOSTA, DNI N° 34231551, en carácter de conductor de los dominios N° NMG382 y AE865RF, que se ha dictado Resolución N° 383/2024, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 01 de agosto de

2024. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 431/22 Acta de Contravención Nº 4.107, imputándose la circulación de los vehículos de carga dominios NMG372 y AE865RF, excedidos en el peso a transmitir a la calzada (4800kg), encuadrando la infracción en el Art. N° 53 Inc. d) de la ley Nacional N° 24.449 en vigencia en nuestra Provincia por Ley N° 1.713, e imponer la sanción de multa de 1013 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 1013 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al conductor Señor Enrique Horacio Acosta, DNI N° 34.231.551, en su carácter de conductor, a la firma MAS AGRO & NEGOCIOS S.A, CUIT N° 30-71678656-7, en su carácter de propietaria de los vehículos de carga NMG372 y AE865RF, a la firma TSP AGRO S.A, CUIT N° 30-71425318-9, en su carácter de cargadora y a la firma CARPAT S.A. CUIT N° 30-70741108-9, en su carácter de receptora." "Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N°411/22 –Anexo I – Art. N° 11)." "Artículo 3°: Comúniquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22)." "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión Nº 1.972, del viernes 08 de marzo de 2024. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Ing. Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra, Guillermo Osvaldo Bertone. 14 de octubre de 2024.

B.O. 3645 a 3647

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA PACHECO ROSANA SOLEDAD, D.N.I. N° 31.482.808 A QUE DENTRO DE 10 (DIEZ) DIAS HABILES A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL Nº 39, PLAN FO.NA.VI. BIRF XLII – 1° ETAPA – CAT. TM, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA. VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 270/1991-00039-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3643 a 3645

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA CALFUAN TRANSITA, D.N.I. N° 1.733.239 A QUE DENTRO DE 10 (DIEZ) DIAS HABILES A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL Nº 22 PLAN RUCA, DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA, PROVINCIA DE LA PAMPA. VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE Nº 8/2023-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3643 a 3645

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. CEJAS, MARTA ANGELINA, D.N.I. N° 11.741.505, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 278 PLAN FO.NA.VI. II Y III – B° JULIO A. ROCA, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGUN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 68/1979-00278-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3644 a 3646

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SR. FREIGEDO, NESTOR DARIO, D.N.I. N° 23.081.186 Y A LA SRA. MENENDEZ, SONIA MARGARITA D.N.I. N° 20.428.808, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTEN POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITAN EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 189 – PLAN 5000 – ZONA 26 – 2° ETAPA, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGUN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 372/1996-00189-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3644 a 3646

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 476/91-00090 - IPAV, notifica a los Señores Irma GODOY D.N.I. N° 21.895.100 y Gabriel Alberto CASTILLO D.N.I. N° 21.367.950, que en los autos caratulados: "PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 90 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XLVII – CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX – TITULAR ORIGINAL: MORONE, HUGO ARIEL.-", se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1141/23-IPAV con fecha 24 de octubre de 2023, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 1243/12 a favor de los Señores Irma GODOY D.N.I. N° 21.895.100 y Gabriel Alberto CASTILLO D.N.I. N° 21.367.950, respecto de la vivienda N° 90 construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF XLVII de la localidad de Eduardo Castex, ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción III, Radio c, Manzana 38A, Parcela 1, Partida N° 719163; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos de la Resolución; Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3645 a 3647

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. BECERRA, MERCEDES, D.N.I. N° 14.625.131, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 73 PLAN FO.NA.VI. XLIII – 2° ETAPA – B° DON BOSCO III, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGUN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 82/1991-00073-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE SE PRECEDERÁ AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3645 a 3647

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA MAYA, GABRIELA ROMINA D.N.I. N° 32.247.114 A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVIE PRUEBA DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL Nº 104 DEL PLAN PLURIANUAL-RECONVERSION 2010, DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO – LA PAMPA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 1/2011-00104-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3645 a 3647

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Modulo D, Santa Rosa, La Pampa, en expediente: **"OTERO LUCIANO s/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE**

FALLECIMIENTO", Expte. N° 175975, cita a Sr. Luciano OTERO conforme lo dispuesto por art. 88 del Código Civil y Comercial de La Nación a fin de que comparezca a estar a derecho. A tal efecto, publíquense edictos una vez por mes, durante seis meses, en el Boletín Oficial, pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes. Fdo. Adriana PASCUAL, Jueza. Pofesional interviniente Dr. Jorge Leonardo Jesús PERROUD, domicilio constituido en Falucho N° 693 de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Santa Rosa, 17 de octubre de 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Judicial de Familia de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 13 n°1653 de la ciudad de General Pico, Juzgado N°3 a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Jueza Sustituta, en estos autos caratulados: **"LOZA FLORENCIA LIZ (en rep. de su hijo L. L. F) c/ LEDESMA GASTON ALEXANDER s/ CAMBIO DE NOMBRE y/o APELLIDO", Expte. N° 86150**, dispone citar a los terceros interesados a hacer valer sus derechos conforme a la siguiente disposición que transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 27 de septiembre de 2024. (...) De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.y C., ordénese la publicación por edictos de la petición de cambio de orden de apellido del niño Faustino LEDESMA LOZA quien solicita el Cambio de orden de su apellido actual para llamarse Faustino LOZA LEDESMA ; en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. c del C.C.y C. Dichos edictos se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación. (...) " Fdo: Alicia Paola LOSCERTALES Jueza de la Familia N° 3.- Sergio Hernan FREIGEDO, Secretario Sustituto.

B.O. 3645 - 3650

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría "UNICA" a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, en autos: **"IBARRA MAGDALENA LUJAN c/ ELIZECHE DE GRANDA MARIA RENE HERMINIA y SUCESORES DE MARTHA ELENA ZAVATTERO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. Nº 85.001/24**, cita y emplaza a María Rene Herminia ELIZECHE DE GRANDA, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención en el proceso, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 08 de octubre de 2024.-… Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a María Rene ELIZECHE DE GRANDA - mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.-". Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza". - Profesionales Intervinientes: Patricio M. RODRIGUEZ PETAZZI y Matías G. MACCIONE calle 9 Nº 672- General Pico. Secretaría, General Pico, 10 de octubre de 2024.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en Calle 17 Nº1130 la ciudad de Victorica, a cargo del Dr. Edgardo Javier Trombicki, Juez, Secretaría a cargo del Dra. Carina Colaneri, en autos: **"Colado, María Margarita s/ sucesión ab-intestato", Expte. 9799**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Colado, María Margarita (5.584.202) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida dice: "VICTORICA, 30 de septiembre de 2024. (...) declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de Maria Margarita Colado D.N.I. nº5.584.202. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C.C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- ... Dr. Edgardo Javier Trombicki Juez Dra. Carina Colaneri Secretaria" Prof. interviniente: Estudio Lorda Abogados, Calle 17 - Esquina 20. Victorica. Victorica, 02 de octubre de 2024. Dra. Carina Colaneri, Secretaria.

B.O. 3645

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia. de La Pampa, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Provincial Nro. 34 de la ciudad de 25 de Mayo, L.P., a cargo de Dr. Eduardo F. Vicente Godoy, Juez Sustituto, Secretaría Unica a cargo de Dra. Raquel A Guazzaroni, Secretaria Subrogante, en autos: **"Duran, Domingo s/ sucesión ab-intestato" Expte.23558**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo DURAN D.N.I. Nro. 5.267.248 para que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida dice: "-///-TICINCO DE MAYO (LP), 01 de octubre de 2024. (...) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante con partida obrante en actuación nro.3078796, DECRETESE la Apertura del proceso sucesorio de Domingo DURAN. (...) Publíquense edictos por única vez en el Boletin Oficial. (art. 2340 CCyC y Art. 675 CPCyC). ... VICENTE GODOY Eduardo Francisco Juez Sustituto" Prof. interviniente: Estudio Lorda Abogados, Santa Rosa Sur 1741. 25 de Mayo, La Pampa. SECRETARIA, 01 de octubre de 2024. Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.

B.O. 3645

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil, Comercial y de Minería nº 1, Segunda Circunscripción Judicial, sito en

calle 22 Nº405 de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez, en los autos **"CHIOSSO SIMON Y OTROS s/SUCESION AB-INTESTATO- Expte. Nº 84679"**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Simón CHIOSSO, C.I.Pol LP 91.450, Sra. Margarita NASI C.I.Pol Fed 11.295.423, Sr. José CHIOSSO L.E. 7.343.275, Sra. María CHIOSSO NASI, L.C. 9.867.056 para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que por ley les correspondan. La resolución dice: "//neral Pico, 01 de octubre de 2024.- A la actuación Nº3098716 : Ábrese el proceso sucesorio de Simón CHIOSSO, C.I.Pol LP 91.450, Margarita NASI C.I.Pol Fed 11.295.423, José CHIOSSO L.E. 7.343.275, y María CHIOSSO NASI L.C. 9.867.056 (actas de defunciones en act 2887332).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-.... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- ... Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez Profesional interviniente: BAZ NATALIA SOLEDAD, abogada, domicilio legal en calle 5 Nº 1008, General Pico. Secretaria. General Pico, 04 de octubre de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"CANNONE HECTOR AMELIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86315/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Amelio CANNONE (DNI M 7.363.152) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de octubre de 2024 …. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 7 de enero de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3114733), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Amelio CANNONE (DNI M 7.363.152).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Amelio CANNONE , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO-Jueza." Profesional interviniente: Dra. Sandra Receda ABDO, con domicilio legal en la calle 15 N° 955,Primer Piso,Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 14 de octubre de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Calle 22 Nº 405 1º Piso de la ciudad de General Pico, Teléfono 02302-421915 (juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez; Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel FERNANDEZ, D.N.I. Nº 6.807.309 para que se presenten a hacer valer sus derechos y tomen participación en el sucesorio, según resolución dictada en autos: **"FERNANDEZ Miguel Angel S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nº 85.868,** que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 12 de septiembre de 2024.-… Ábrese el proceso sucesorio de Miguel Angel FERNANDEZ, DNIM 6.807.309 (acta de defunción en act. 3056329).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-… publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-... Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 9 Nº 943 de General Pico, La Pampa.-Secretaría, General Pico, 8 de Octubre de 2.024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"BOERIS NESTOR BAUTISTA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 85519)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de BOERIS NESTOR BAUTISTA DU 7.352.599 como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 03 de septiembre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: BERTONE MARCOS GABRIEL, con domicilio constituido en calle 11 nº 1456 de General Pico, (L. P.). Secretaría,03 de setiembre de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la

Provincia de La Pampa, Juez interviniente: Pedro Ariel CAMPOS, Prosecretaria: Melina M. DE LA IGLESIA, sito en calle Av. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, Sector Civil, Primer Piso, en el expediente caratulado: **"CARRETERO ANALIA LILIANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 175980**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Analia Liliana CARRETERO DNI n° 25.449.882, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer. Profesional Interviniente: Debora Milagros Martin, con domicilio en calle Av. San Martín Oeste Nº 329 de Santa Rosa (L.P). Secretaría, 01 de Octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única a mi cargo de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 Nº 405 1º Piso, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de HECTOR SANTIAGO PICCOTTO DNI. M Nº 7.350.800, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio caratulado: **"PICCOTTO HECTOR SANTIAGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº58066**.- El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "//neral Pico, 14 de junio de 2018.- …Abrese el proceso sucesorio de HÉCTOR SANTIAGO PICCOTTO (DNI. Nº LC 7.350.800 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).- ... Fdo. Gustavo A. Arisnabarreta-Juez-".- Profesionales Intervinientes: Dres. Patricio M. RODRIGUEZ PETAZZI y Matías G. MACCIONE, domicilio legal en calle 9 Nº 672 de General Pico.- Secretaría. General Pico, 10 de octubre de 2024- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, Secretaria, con asiento en Avenida Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa, en autos caratulados: **"CASETTA Norberto Levis s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte 175702**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto Levis CASETTA (DNI 7.355.900) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Andrea Jimena BECHER. General Pico 697, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría de octubre del 2024.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº1 - Primer Piso - Modulo D; Dra. Susana E. FERNANDEZ - Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Arturo FLACH (DNI Nº11.023.397) según resolución dictada en el expediente: **FLACH CARLOS ARTURO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. 175.810)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Juan Carlos GARAT, abogado inscripto al T° VII F° 177del C.A.P.L.P., domicilio Centeno N° 171, Santa Rosa, La Pampa, 1 5 de octubre de 2024. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3645

La Oficina de Gestion Comun Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil -Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº1 - Modulo D, interviene Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS - Jueza, Dra. Daniela Zaikoski - Secretaria; declara abierto el juicio sucesorio de Horacio Humberto KOLLMANN, D.N.I. N° 12.194.807, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, a presentarse en expediente **KOLLMANN HORACIO HUMBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO N°: 175300**, para hacer valer sus derechos. Profesionales Intervinientes: Dres. MOSLARES Federico Luis y DE LEON DI NAPOLI Valentin, calle Villegas N° 155. Santa Rosa, 3 de octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3645

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería Nº UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 22 nro. 405 de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a los acreedores de Pablo MARTEL, (DNI 7.359.465) en los autos caratulados: **"MARTEL PABLO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 85511**, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente dice: "//neral Pico, 20 de agosto de 2024-...Ábrese el proceso sucesorio de Pablo MARTEL DNI 7.359.465 (acta de defunción en act.3006330) .Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-....publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-¨ Fdo.:

GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez-".- Profesionales intervinientes: Aldo Leonel Acuña, María Florencia Zapata y Edgar Gaspar Benentino con domicilio legal en calle 8 N° 878 entre calle 17 y 19 de la ciudad de General Pico, y Lorena Martìn Lorenzatti, con domicilio legal en calle 20 Nº 302 de la ciudad de General Pico. Secretaria. General Pico, 10 de octubre de 2024.-. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, Juez. Dr. Ruben CAPDEVILLE, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en el expedientes **"MORA, LUIS Y OTRO S/SUCESIONES" Expte. N° 98484**, cita y emplaza a los herederos de Luisa Edelina MORA, Luis Ricardo MORA y Carlos Alberto MORA, para que dentro del plazo de treinta días se presenten hacer valer sus derechos acreditando vínculo con los causantes: Luis MORA (DNI. 1.576.176) y Aida SAAVEDRA (DNI. 9.865.256). Profesional Interviniente: Dr. Emmanuel Hernán ALVAREZ, Falucho N° 693 Santa Rosa (LP). Santa Rosa,22 de agosto de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3645

En la Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa - Unidad de procesos voluntarios sito en Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras N°1 - Modulo D, Jueza interviniente Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, Secretaría Dra. Rosana FRENCIA, en expediente **DEL MOLINO HECTOR JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N°173906**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Hector Jose DEL MOLINO, D.N.I. N° 7.350.106. Prof. Inter.: Dr. Raúl Joaquín MARRON , c/dom. Victoria N° 601, Santa Rosa (L.P.). 26 de agosto de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Otilia STOTZ, (DNI 32845) segun resolucion dictada en el expediente: **STOTZ Otilia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 175796)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Aldo Leonel Acuña, María Florencia Zapata y Edgar Gaspar Benentino con domicilio en calle Delfín Gallo 444 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaria. 09 de octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera circunscripcion Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Modulo d, interviene el Dr. Rubén Darío CAPDEVILLE -Juez, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, en el expediente: **BRAVO, Luisa Teresa s/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. Nº 176.200**, y se cita y emplaza por treinta días corridos de conformidad al artículo 2340 del Código Civil y Comercial, a herederos y acreedores de la causante Sra. Luisa Teresa BRAVO DNI. Nº 11.177.481-. Profesional interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN, calle Cervantes Nº 502 de Santa Rosa. Se publica una vez en el Boletín Oficial.- Santa Rosa, 1 de octubre de 2024.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N°1 - Primer Piso - Modulo D; Dra. Ivana Valeria Álvarez Burgos - Jueza, Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Walter Ricardo PATURLANNE (DNI 16.129.602) segun resolucion dictada en el expediente: **"PATURLANNE WALTER RICARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE N° 176488).** Se publica edicto una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dr. Rodrigo A. Villa con domicilio en calle Jujuy N° 257 de esta ciudad. Santa Rosa, 14 de octubre de 2024.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3645

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Prov. N° 34 de 25 de Mayo, a cargo del Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY, Juez Sustituto, Secretaria única a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, en autos caratulados **"NAVARRO SEFERINO y otro s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 23356** cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Seferino NAVARRO DNI 7.303.929 y Dominga RIOS DNI 6.489.311, para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice "-////-TICINCO DE MAYO (L.P) 04 de Octubre de 2024.(..). Publíquense edictos por única vez en el Boletín oficial " (Art. 675 inc 2 CPCyC) NOTIFÍQUESE. (...)." Fdo: Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY , JUEZ SUSTITO. Profesional interviniente: Dr. BETELU, Dimitri Nicolas, con domicilio en calle Embajador Martini 374 de la localidad de Cnia. 25 de Mayo, La Pampa. Secretaría, 10 de

octubre de 2024. Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D, interviene Dra. Susana E. Fernandez - Jueza, Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria; en el expediente caratulado: **"SPAGHETTI MARIO DANIEL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente Nº 176146**, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes: Mario Daniel SPAGHETTI (DNI 7.357.166) y Norma Angélica AGUIRRE (DNI 5.805.855) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Código Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dalma GALLARDO y Vanesa Soledad DUFAU, con domicilio en calle 9 de juli Nº 490 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 7 de octubre de 2024.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3645

La Oficina Judicial de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Fuero Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº1 - Modulo D; Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez, Dra. Rosana FRENCIA - Secretaria, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MITSIK DANIEL EDUARDO (DNI Nº 12.608.291) segun resolucion dictada en el expediente **"MITSIK Daniel Eduardo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 175.716)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "...SANTA ROSA, 13/09/2024. (...) Se declara abierto el juicio sucesorio de MITSIK DANIEL EDUARDO (DNI Nº 12.608.291), Estado Civil Casado, Fecha de Defunción 13/08/2014. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...) Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales. FDO: Pedro Ariel CAMPOS - Juez...". Profesional Interviniente Defensoría en lo Civil Nº Tres, Av. Uruguay Nº 1.097 Edificio del Ministerio Público 1º Piso del Centro Judicial de Santa Rosa. Santa Rosa, 25 de Septiembre de 2024. Dra, Melina de la IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"ARANDA ARMANDO ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86195)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante ARANDA ARMANDO ALBERTO, DU 7.360.660, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 04 de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Dres. Eduardo Daniel COBO y María Paula GALLASTEGUI, con domicilio constituido en calle 11 Nº 942 de General Pico, (L. P.). Gral. Pico, 4 de octubre de 2024.- GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Civil.

B.O. 3645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"GONZALEZ ALFREDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86204)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de GONZALEZ ALFREDO, DU 7.849.673, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "//neral Pico, 02 de octubre de 2024.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez". Profesional interviniente: Dra. María Paula GALLASTEGUI, con domicilio constituído en calle 11 Nº 942 de General Pico (L. P.)General Pico, 2 de octubre de 2024.- GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Civil.

B.O. 3645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"OBERST MARIA CRISTINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86221/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Cristina OBERST (DNI 11.637.626) a fin de que comparezcan a

estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de octubre de 2024 ….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 7 de septiembre de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3102368), ábrese el proceso sucesorio de María Cristina OBERST (DNI 11.637.626). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Maria Cristina OBERST, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en la calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 14 de octubre de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"DISTEL ELISA BERONICA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86276/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elisa Beronica DISTEL (DNI F 2.799.203) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de octubre de 2024 …. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 4 de setiembre de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3109784), ábrese el proceso sucesorio de Elisa Beronica DISTEL (DNI F 2.799.203). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elisa Beronica DISTEL, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI, con domicilio legal en la calle 20 N° 581 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 14 de octubre de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3645

El Juzgado de 1era Inst en lo Civil, Comercial. Laboral y Minería. Nº1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la calle V. Rodríguez Nº 828 P.A de Gral. Acha L.P., a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta en autos: **"ARRESE, EDGARDO FIDEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Causa Nº 23587** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del Sr. Edgardo Fidel ARRESE (D.N.I. Nº10.615.085) (art 675 inc 2 del CPCC).-"General Acha, 09 de octubre de 2024.-...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Edgardo Fidel ARRESE a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial,..(Art 2340 del CCyC)."-...- Fdo. Dr Gerardo Román BONINO. Juez" Prof.Interv: Dr. Agustin ALVAREZ MATTEAZZI. Moreno 773, General Acha. - Secretaria, 14 de octubre de 2024. - Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"RODRIGUEZ MARTA ESTELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86091**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marta Estela RODRIGUEZ (DNI 12.416.774) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 3 de octubre de 2024.- …. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 3 de julio de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 3084803), ábrese el proceso sucesorio de Marta Estela RODRIGUEZ (DNI 12.416.774). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marta Estela RODRIGUEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Carlos Pedro FEBRE, María Belén BAIGORRI y Nahuel Alberto DIEGO, con domicilio legal en Avenida San Martin Nro. 269 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 4 de octubre de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina COLANERI, Secretaria, sito en calle 17 Nº 1130 de la Localidad de Victorica, L.P., en autos caratulados **"ROMERO, Segundo Teoraldo S/ SUCESION TESTAMENTARA".- Expte. Nº 9823**, Citase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en

el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C.C.- "VICTORICA, 14 de octubre de 2024.- … Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C.C citase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. - Fdo. Dr. Edgardo Javier Trombicki. Juez". Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- calle 17 Nº 1130, Victorica, La Pampa. Secretaria, 15 de octubre de 2024. Dra. Carina Colaneri, Secretaria.

B.O. 3645

El Juzgado Regional Letrado de la IIIº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de Raquel GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, sito en Avenida Santa Rosa y Ruta Provincial Nº 34 de la localidad de 25 de Mayo (L.P)., en autos caratulados **"CERDA, Rosa S/ SUCESION AB INTESTATO".- Expte. Nº 23178**; CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de quien en vida fuera Rosa CERDA D.N.I. Nro. 3.552.384, a fin de que dentro del término de TREINTA (30) días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. La resolución que asi lo ordena, en su parte pertinente dice "-///-TICINCO DE MAYO (L.P), 23 de septiembre de 2024.- (…) Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyC y art. 675 del CPCyC.)" Fdo.- Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY. Juez Sustituto". Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- General Pico Nº 810. 25 de Mayo, La Pampa. Secretaria, 25 de Septiembre de 2024. Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.

B.O. 3645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Juez Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría única de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Calle 22 N°405, 1° piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"CARDON DALILA s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte.N°84485)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de CARDON Dalila, DNI N°2.507.606, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 10 de mayo de 2024.-...Ábrese el proceso sucesorio de Dalila CARDON, DNI 2507606 (acta de defunción en act 2857259.-Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-.... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez." Profesional interviniente: Dra. Agustina Noelia MARTIN, con domicilio legal en Calle 16 N°1415, de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, General Pico 24 de Septiembre de 2024.

B.O. 3645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"RODRIGUEZ MARINO Y OTRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " Expte. N° 86096/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marino RODRIGUEZ (DNI 5.029.349) y de Carolina DAIR (DNI F 1.150.275) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 10 de octubre de 2024 … Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes ocurridas el día 5 de noviembre de 2015 y el 31 de mayo de 2024 (partidas de defunción obrantes en actuación n° 3086305), ábrese el proceso sucesorio de Marino RODRIGUEZ (DNI 5.029.349) y de Carolina DAIR (DNI F 1.150.275). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marino RODRIGUEZ y de Carolina DAIR, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCOJueza." Profesional/es interviniente/s: Dres. Lucas Tomás JUBILLA y Domingo Federico CANTARELLA, con domicilio legal en la calle 11 (oeste) N° 181 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 10 de octubre de 2024.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Jueza interviniente Dra. Adriana Angelica PASCUAL Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en expediente caratulado, **"SAENZ BIBIANA NOEMI S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N°174712**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Bibiana Noemí SAENZ (DNI Nº16.873.012) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 del Código Civil y Comercial). Profesional:Dra. GARCIA LUCIANA Soledad Nahir, domicilio: Constituyentes N° 1283 Dpto Nº 6.Se publica por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, 9 de Octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 nro.: 405, 1º Piso – Código Postal 6360 - Teléfono 02302-421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"BELTRAMO NELSON HUGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 85913**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don NELSON HUGO BELTRAMO, D.N.I. Nro. 8.010.612, a fin que se presenten en autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 18 de Septiembre de 2024.- … Ábrese el proceso sucesorio de Nelson Hugo BELTRAMO , DNIM 8.010.612 (acta de defunción en act. 3062858).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-…"Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rúben Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, General Pico, 08 de Octubre de 2024.- Fdo Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3645

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, sito en Victoriano Rodríguez 828- Planta Alta, de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Laboral, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Osvaldo MEDEL, (D.N.I N° 10.193.100), a fin de que se presenten en autos: **"OSVALDO MEDEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 23.585**. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 09 de octubre de 2024.-. (...), Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Osvaldo MEDEL D.N.I N°10.193.100, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martin 664, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 14 de octubre de 2024.- Fdo. Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N°1 - Primer Piso - Módulo D; Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, cita y emplaza por el termino de 30 dias a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Matias MORENO (DNI Nº 6.927.906) segun resolucion dictada en el expediente **"MORENO MATIAS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 176101)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional: Dra. Paula Mariana LASTIRI, domicilio Alelíes Nº 342. Santa Rosa. Santa Rosa, 03 de octubre de 2024.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"GALLARATO NILDO ANTONIO JUAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 86296)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante GALLARATO Nildo Antonio Juan, DU 7.353.275, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 10 de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Dra. Laura C. PIANO, con domicilio constituido en calle 24 Nº 1211 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 10 de octubre de 2024.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"SALA ELVA AURELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86325/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elva Aurelia SALA (DNI F 4.610.594) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de octubre de 2024 ….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 7 de julio de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3116025), ábrese el proceso sucesorio de Elva Aurelia SALA (DNI F 4.610.594). Cítese y emplácese a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de Elva Aurelia SALA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Marianela WALTER, con domicilio legal en la calle 9 N° 1190 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 14 de octubre de 2024 . Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"PINO CELINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 85786)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante PINO CELINA, DU 5.861.708, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "//neral Pico, 09 de octubre de 2024 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez". Profesional interviniente: Dra. WALTER Marianela, con domicilio constituido en calle 9 Nº 1190 de General Pico (L. P.). Secretaría,09 de octubre de 2024. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas: Despacho de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque Escaleras N° 1 - Módulo D; Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ariel Alberto LOPEZ (DNI: 23.388.053) según resolución dictada en el expediente caratulado: **"LÓPEZ, ARIEL ALBERTO S/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 176.058)**. Se publica edicto por un día en el "Boletín Oficial". Profesionales intervinientes: Dres. Víctor María BENSUSÁN y Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: 25 de Mayo nº 372, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 14 de octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas: Despacho de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque Escaleras N° 1 - Módulo D; Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez, Esteban P. FORASTIERI - Secretario, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Alberto ZAMUDIO (DNI: 10.820.514) según resolución dictada en el expediente: **"ZAMUDIO, Hugo Alberto S/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 176.188)**. Se publica edicto por un día en el "Boletín Oficial". Profesionales intervinientes: Dres. Víctor María BENSUSÁN y Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ. Domicilio: 25 de Mayo nº 372, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 14 de octubre de 2024.-Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"Agliodo Osvaldo Fortunato s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 86202/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Osvaldo Fortunato AGLIODO (LE 7.334.644) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 10 de octubre de 2024 ….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 27 de junio de 2003 (partida de defunción obrante en actuación n° 3098127), ábrese el proceso sucesorio de Osvaldo Fortunato AGLIODO (LE 7.334.644). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Osvaldo Fortunato AGLIODO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Marcela Anabel DOSIO, con domicilio legal en la calle 8 Nro. 1960 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 10 de octubre de 2024 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de laPrimera Circunscripción con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº 1 - Primer Piso - Modulo D; Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Secretario Esteban P FORASTIERI , cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramon GRECCO (DNI Nº 5.523.385) segun resolucion en

el expediente **GRECCO RAMON S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte nº 176414**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra.Mónica Elisabet Curutchet Victoria 410. Santa Rosa, 15 de octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en Centro Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Primer Piso bloque de escaleras N° 1, Modulo D, Jueza interviniente Dra. Ivana V. ALVAREZ BURGOS, Secretario Esteban P FORASTIERI, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de María Elaine TREVISAN (DNI. 982.569), en expediente caratulado **"TREVISAN MARIA ELAINE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" N°. 176179**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Abog. Maite A. BENGOECHEA. Domicilio Pasaje Profesor Araoz Nº 779. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa La Pampa, 01 de Octubre de 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso -Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D, interviene Dra. Adriana PASCUAL -Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI- Secretaria, en expediente caratulado **"ALGAÑARAS MARIA TERESA s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 175923)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA TERESA ALGAÑARAS, DNI: 24.056.336, para que en el término de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Cecilia DI PIETRO. Domicilio Utracán N° 944 -Santa Rosa - La Pampa. Santa Rosa, 04 de Octubre de 2024.- Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-.

B.O. 3645

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Victoriano Rodríguez 828- Planta Alta, de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Laboral, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elisabel CRUSE (D.N.I N° 2.803.791), a fin de que se presenten en autos: **"CRUSE ELISABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Causa N° 23518.-** "General Acha, 09 de octubre de 2024.-. (...), Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elisabel CRUSE, D.N.I N° 2.803.791, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martin 664, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 16 de octubre de 2024.- Fdo. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°1, a cargo el Juez Dr, Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría única de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Calle 22 N°405, 1° piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"ROJO, Elsa Lucía s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N°80788)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Elsa Lucía ROJO, DNI N°11.132.621, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 24 de Agosto de 2023.-...Ábrese el proceso sucesorio de Elsa Lucía ROJO, DNI 11.132.621 - (acta de defunción en actuación N°2349205) - Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez." Profesional interviniente: Dra. Agustina Noelia MARTÍN, con domicilio legal en Calle 16 N°1415, de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, General Pico, 26 de Febrero de 2024.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Iº Circ. Judicial, con asiento en calle Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) -ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, provincia de La Pampa, Dra. Adriana PASCUAL, Jueza; Esteban P. FORASTIERI, Secretario; en expediente: **"BRUEGNO Emilia s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Causa N° 175347**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Emilia BRUEGNO, DNI: 9.880.176, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 2340 CCyC).Fdo. Adriana PASCUAL Jueza. Prof. Interviniente: Dr. Lisandro RANOCCHIA ONGARO. Dom: Quintana n° 399. Santa Rosa - La Pampa. 15 de Octubre del 2024. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3645

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de General Pico, sito en calle 22 Nº 405, Primer piso, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Alicia Clara GIRAUDO, DNIF. 5.075.336, para que se presenten a hacer

valer sus derechos y tomen participación en el sucesorio caratulado: **"GIRAUDO, Alicia Clara s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 86119**, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 30 de septiembre de 2024… Abrese el proceso sucesorio de Alicia Clara GIRAUDO, DNIF. 5.075.336 (acta de defunción en act. 3088848)- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda… publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.)…". Fdo: Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez.- Profesionales interviniente: Abogados Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE. Domicilio Constituido: Calle 22 Nº 337. General Pico. Secretaría. General Pico, 15 de octubre de 2024. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa ubicado en Centro Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Primer Piso bloque de escaleras N° 1, Modulo D, Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretaría Daniela ZAIKOSKI, en el expediente: **"OSPITAL Juan S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 176472** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Juan OSPITAL, DNI 7.352.980, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dra. Cecilia M. OZINO CALIGARIS.- Dom: Gil Nº 67-Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 16 de Octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común Circunscripción I, en trámite ante el Juez n° 2 de esta ciudad, a cargo de Rubén Darío CAPDEVIELLE-Juez- con domicilio en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº1, primer piso, en el expediente **"OYHAGARAY HECTOR MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 176598**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Héctor María OYHAGARAY, argentino, DNI 7.353.119 mediante publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo del C. C. y C.). Profesionales intervinientes: Lucía Carolina COLOMBATO y/o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, con domicilio en calle Lagos García Nº521 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa, 15 de octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la provincia de La Pampa, en Centro Judicial, Primer Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de Santa Rosa, juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, en autos: **"TORRES Eva Mabel S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 176337**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eva Mabel TORRES, DNI 11.699.669, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dra. Cecilia M. OZINO CALIGARIS.- Dom: Gil Nº 67-Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 16 de Octubre de 2024.- Angel BUSTAMANTE- Prosecretario.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa ubicado en Centro Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Primer Piso bloque de escaleras N° 1, Modulo D, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaría Daniela ZAIKOSKI, cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. Daniel Hugo GARCIA, DNI: 7.664.245, para que lo acrediten en el expediente **"GARCIA DANIEL HUGO s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte Nro: 176.522**. Profesionales Intervinientes: Dres. Matías Facundo SANCHEZ y Mariana MEZANZANO, con domicilio en Avellaneda Nº 26- SANTA ROSA.-LA PAMPA. Se publica por un día en el Boletín Oficial de La Pampa Santa Rosa, 15 octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3645

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, sito en calle 22 Nº 405 1º Piso de General Pico, juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Domingo MARCHISIO, DNI 8.010.742, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el sucesorio caratulado: **"MARCHISIO HECTOR DOMINGO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 85999**, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 20 de septiembre de 2024.-.- …- Ábrese el proceso sucesorio de Héctor Domingo MARCHISIO, DNI 8.010.742 (acta de defunción en act. 3074490).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- …- Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA - Juez.- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 Nº 648 de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 07 de Octubre de 2024.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil - 1º Piso - Bloque de Escaleras N°1; Jueza interviniente Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Daniela ZAIKOSKI, en el expediente **"PALAVECINO Rosa Victoria s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 176.492**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Victoria PALAVECINO, DNI Nº 14.145.975, Estado Civil Casada, Fecha de Defunción 01/07/2024., para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Enrique Juan MARENZI, con domicilio en calle Wilde Nº 390. Santa Rosa, La Pampa. 16 de Octubre del 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa ubicado en Centro Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Primer Piso bloque de escaleras N° 1, Modulo D, Juez interviniente Dr. Pedro A. CAMPOS, Secretaría Silvia Rosana FRENCIA, en expediente caratulado: **"PANTEON, CARLOS ALBERTO S/ Sucesión ab intestato " Nº173.894** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Carlos Alberto Gonzalo PANTEON, DNI Nº 7.348.314, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340C.C. y C.). Se publica Edicto una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL Nº 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. 10 de Octubre de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3645

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos **"ESCALA OSCAR MARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Causa Nº 23.514)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Mario ESCALA (D.N.I Nº 13.332.851). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 09 de octubre de 2024. (…), Cítese y emplácese a todos los que se consideran con derecho a los bienes de Oscar Mario ESCALA D.N.I N° 13.332.851, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dra. María Mercedes VICECONTE, con domicilio en Segovia Nº 733, de la localidad de General Acha.- Secretaría, 16 de octubre de 2024. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA.

B.O. 3645

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso -Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D, interviene Dra. Adriana PASCUAL -Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI- Secretaria, en expediente caratulado **"ALGAÑARAS MARIA TERESA s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 175923)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA TERESA ALGAÑARAS, DNI: 24.056.336, para que en el término de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Cecilia DI PIETRO. Domicilio Utracán N° 944 -Santa Rosa - La Pampa. Santa Rosa, 04 de Octubre de 2024.- Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-.

B.O. 3645

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

SICILIA SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada, 19 de abril de 2024. 1. Iglesia Ligaluppi, Agustina DNI Nº 36.200.700, CUIL 27-36200700-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de mayo de 1990, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en la calle Gaich N° 205, Santa Rosa, La Pampa y la señora Iglesia Ligaluppi, Sofía Macarena DNI Nº 38.808.121, CUIL 27-38808121-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 3 de marzo de 1995, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en la calle Gaich N° 205, Santa Rosa. La Pampa 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Ganadera; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; d) Industriales: Especialmente todo tipo de productos alimenticios, relacionados a la gastronomía y sus derivados; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. Productos y servicios gastronómicos, sea su instalación de bocas de venta, explotación comercial de locales de esos productos, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías, y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos

alimenticios. Podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule al objeto; (f) Comerciales: Actividades comerciales en general; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Transporte y (j) Servicios.
La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- $2.000.000 representado por 20.000 (veinte mil) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de $100 (pesos CIEN) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Iglesia Ligaluppi, Agustina DNI Nº 36.200.700, CUIL 27-36200700-9, suscribe la cantidad de 12.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de CIEN pesos, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Iglesia Ligaluppi, Sofía Macarena DNI Nº 38.808.121, CUIL 27-38808121-5, suscribe la cantidad de 8.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de CIEN pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 7.- Administrador suplente: Iglesia Ligaluppi, Sofía Macarena DNI Nº 38.808.121, CUIL 27-38808121-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 3 de marzo de 1995, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en la calle Gaich N° 205, Santa Rosa; 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- 31 de Octubre de cada año.10.-No hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final.

B.O. 3645

FJFIT SRL

Por instrumento privado de fecha Diecisiete del mes de Julio 2024 se constituyó la Sociedad “FJFIT SRL”, cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores SILVETI, Federico Fabián, de nacionalidad argentino, divorciado, de 34 años de edad, de profesión Profesor de Educación Física, DNI.34.337.416, CUIT: 20-34337416-0, con domicilio en calle 16 Norte N° 525, de la ciudad de General Pico, LA PAMPA; PECORA, José Ignacio, de nacionalidad argentino, divorciado, de 34 años de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, DNI. 35.524.495, CUIL: 20-34524495-5 con domicilio en Domingo Savio N°1.017, de la localidad de Eduardo Castex- La Pampa; 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los diecisiete días del mes de Julio de 2.024 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación “FJFIT SRL” 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Eduardo Castex –La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.-6) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: La creación y explotación, por cuenta propia o de terceros, de gimnasios deportivos de todo tipo y cualquier clase de actividad deportiva, diseño de los mismos, asesorías, remodelaciones de infraestructura e instalaciones deportivas. Explotación de instalaciones deportivas tales como campos de juego, canchas de todo tipo, pistas, spa, gimnasios, piletas de natación, juegos de niños y similares. Compra, venta, importación, exportación, y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos deportivos o relacionados, bebidas de distintos tipos, prendas y calzado deportivas, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, equipos para gimnasios, nutricionales, etc., en todas las especialidades; fabricación, exportación, importación y/o distribución. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y gastronómicos en general, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, combustibles y lubricantes, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, textiles, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B): INDUSTRIALES: Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio, ser representante y distribuidor de todo tipo de equipos comerciales y productos de ramo deportivo. Elaboración de productos alimenticios en general, productos cosmetológicos, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y accesorios de ambos, productos metalúrgicos, muebles, artículos de limpieza, textiles, productos químicos, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte con fondos propios de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera

concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. F): SERVICIOS: La instrucción personalizada, desarrollo de aptitud física de personas, físico culturismo, terapia de rehabilitación o kinesiología, centro de evaluación, capacitación, investigación y entrenamiento, recuperación de deportistas de alto rendimiento, promoviendo la realización de actividad física con objeto recreativo, deportivo recreativo, deportivo competitivo y de alto rendimiento, capacitación de profesores de educación física, fitness, modelaje, cursos, organización y suministro de personal calificado y entrenado, organización de eventos deportivos, culturales, festivos y de cualquier índole. La sociedad podrá intervenir en proyectos (con exclusión del trabajo reservado a profesionales), desarrollar los mismos, construirlos, venderlos total o parcialmente, administrar obras y el funcionamiento de complejos habitacionales, deportivos y comerciales, administrar fideicomisos constituyéndose en fiduciario, también como fiduciante, beneficiario o fideicomisario. La construcción por cuenta propia y ajena de toda clase de obras y edificaciones, públicas y privadas. Podrá prestar servicios inmobiliarios, tales como la compra, venta, alquiler, concesión, prestación de servicios y cuantas figuras jurídicas legales sean aplicables, emprendimientos constructivos, su realización, administración y venta.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL ($ 24.000) dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS (2400) cuotas de pesos DIEZ ($10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: SILVETI Federico Fabián, la cantidad de UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas por un valor total de pesos DOCEMIL ($ 12.000); PECORA, José Ignacio la cantidad de UN MIL DOCIENTAS (1.200) cuotas por un valor total de pesos DOCEMIL ($ 12.000) ; que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.-

08) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: El uso de la firma, así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

09) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes.

10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de junio de cada año.

En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como Gerente al señor: SILVETI, Federico Fabián, nacionalidad argentino DNI: 34.337.416, CUIT: 20-34337416-0 con domicilio en calle 16 Norte N°525, de la localidad de General Pico (LA PAMPA), quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley Nro. 19550 y sus modificatorias. - B) Fijar la sede social en Domingo Savio N°1.017 la localidad de Eduardo Castex (LA PAMPA). - C) Autorizar al señor: SILVETIL, Federico Fabián, DNI: 34.337.416 CUIT: 20-34337416-0 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado.

B.O. 3645

LA HEROICA SRL

Por instrumento privado de fecha 16 del mes de Octubre 2024 se constituyó la Sociedad “La Heroica SRL”, cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores CASTRESANA, Alvaro, de nacionalidad argentino, soltera, de 40 años de edad, de profesión comerciante, DNI.30.530.633, CUIT: 23-30530633-9, con domicilio en calle 18 norte N° 341, de la ciudad de General Pico, LA PAMPA; ROSITO, Denisa Analia, de nacionalidad argentina, soltera, de 39 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 31.374.867, CUIL: 27-31374867-2 con domicilio en Calle 18 norte Nro. 341, de la localidad de General Pico- La Pampa; 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los nueve días del mes de Octubre de 2.024 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación “LA HEROICA SRL” 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico –La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.-6) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades:

A) GANADERA: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados.

B) AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar

representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos.
C) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de cereales e insumos para obtención de los mismos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. D) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- E) TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo.- F) FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, administrar y negociar créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. G) SERVICIOS: Podrá prestar servicios inmobiliarios, tales como la compra, venta, alquiler concesión, prestación de servicios y cuantas cuantas figuras jurídicas legales sean aplicables, emprendimientos constructivos, su realización, administración y venta. La sociedad podrá intervenir en proyectos (con exclusión del trabajo reservado a profesionales), desarrollar los mismos, construirlos, venderlos total o parcialmente, administrar obras y el funcionamiento de complejos habitacionales, deportivos y comerciales, administrar fideicomisos constituyéndose fiduciarios, también como fiduciante, beneficiario o fideicomisario.
7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL ($ 24.000) dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS (2400) cuotas de pesos DIEZ ($10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: WINSCHEL, Celso, la cantidad de UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas por un valor total de pesos DOCEMIL ($ 12.000); VILCHEZ, Silvina Soledad la cantidad de UN MIL DOCIENTAS (1.200) cuotas por un valor total de pesos DOCEMIL ($ 12.000) ; que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.-
08) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: El uso de la firma, así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
09) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes.
10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de Junio de cada año.
En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como Gerente al señor: CASTRESANA, Alvaro, nacionalidad argentino DNI: 30.530.633, CUIT: 23-30530633-9 con domicilio en calle 18 norte N°341, de la localidad de General Pico (LA PAMPA), quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley Nro. 19550 y sus modificatorias. - B) Fijar la sede social en Calle 18 norte N°341 la localidad de General Pico (LA PAMPA). - C) Autorizar al señor: CASTRESANA, Alvaro, DNI: 30.530.633 CUIT: 23-30530633-9 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado.

INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L.

DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR
De acuerdo con el artículo 60 de la ley 19.550 se comunica que INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de octubre de 1983 bajo el Número 58, Tomo II, Folio 46, con domicilio en la calle 1º DE Mayo Nº 640 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, mediante resolución de reunión de socios de fecha 14 de junio de 2024, ha designado gerente al socio Ernesto Gustavo Peñaloza por el término de tres años según lo establecido en la cláusula undécima del estatuto social- LA GERENCIA.-

B.O. 3645

AD INVERSORA SAS

AVISO DE CONSTITUCION
Se hace saber la constitución de una sociedad por acciones simplificada:
1.- Instrumento-Fecha: Instrumento privado del 25/09/2024.
2.- Accionistas: José Daniel Domínguez -DNI Nº 28.237.590, CUIT Nº 20-28237590-8, argentino, nacido el 14/10/1980, empresario, casado- y Anabela Lis Chicco - DNI Nº 28.004.169, CUIT Nº 27-28004169-1, argentina, nacida el 27/08/1980, empresaria, casada- ambos con domicilio en calle 121 Nº 978 de General Pico, La Pampa.

3.- Denominación: AD INVERSORA S.A.S.
4.- Domicilio: General Pico, La Pampa. Sede social: 17 Nº 1013.
5.- Objeto social: Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
6.- Duración: 99 años desde la fecha constitución.
7.- Capital Social: $10.000.000,00 representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1.000,00 de VN y de 1 voto por acción. Suscripción: José Daniel Domínguez 9.000 acciones; Anabela Lis Chicco 1.000 acciones. Integración: En efectivo un 25% resto hasta dos años;
8.- Administración: Una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, 1 a 5 miembros. Indistinta. Duración plazo indeterminado. Administrador titular: José Daniel Domínguez – 28.237.590, CUIT Nº 20-28237590-8; Administrador Suplente: Anabela Lis Chicco –DNI, 28.004.169, CUIT Nº 27-28004169-1. Fijan domicilio en la sede social.
9.- Fiscalización: prescinde
10.- Cierre de ejercicio 30 de septiembre de cada año.
11.- Beneficiarios finales: José Daniel Domínguez 90% y Anabela Lis Chicco 10%. Firma: José Daniel Domínguez. Administrador titular.

B.O. 3645

AKITA S.R.L.

EDICTO DE CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES, AKITA S.R.L. INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PAMPA: Escritura Pública y fecha de LA CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES: escritura pública de fecha 2 de Agosto de 2024.- CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 1.000 (MIL) de valor nominal diez pesos cada una ($ 10) y con derecho a un voto cada una.- NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDENTE: Ricardo Dante BONESSI, D.N.I. 8.496.834 (1.000 cuotas).- NOMBRE Y APELLIDO DE LA CESIONARIA: Mercedes BONESSI, argentina, nacida el 29 de junio de 1987, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.039.154, C.U.I.T. Nº 27-33039154-0, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Mario Sticca, de profesión Ingeniera Industrial, domiciliada en calle 20 bis norte número 484 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, 1.000 (MIL) cuotas; PRECIO DE LA CESION: GRATUITA.- MODIFICACION CONTRACTUAL: Se procede a modificar el Artículo CUARTO del referido Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS ($ 100.000), dividido en DIEZ MIL (10.000) CUOTAS de DIEZ PESOS ($ 10) cada una. El capital social es suscripto e integrado en su totalidad conforme al siguiente detalle: el socio Hernán Darío MAREQUE, posee mil quinientas (1.500) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos quince mil ($ 15.000); el socio Dante BONESSI, posee mil (1.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos diez mil ($ 10.000); la socia Mercedes BONESSI, posee mil (1.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos diez mil ($ 10.000); la socia Paula BONESSI, posee mil (1.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos diez mil ($ 10.000); el socio Eduardo Daniel ROSSINI, posee mil (1.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos diez mil ($ 10.000); el socio Laureano AMESTOY, posee mil (1.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos diez mil ($ 10.000); el socio Patricio Oscar Manuel CONY, posee mil (1.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos diez mil ($ 10.000); el socio Ignacio Damián TORRESI, posee mil (1.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos diez mil ($ 10.000); Paulo ANTONUCCI, posee mil (1.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos diez mil ($ 10.000); y el socio Emanuel GARCIA, posee quinientas (500) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos cinco mil ($ 5.000).

B.O. 3645

BRACO S.R.L.

EDICTO DE CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES, BRACO S.R.L. INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PAMPA: Instrumento Privado y fecha de LA CESIÓN ONEROSA DE CUOTAS SOCIALES: Instrumento Privado de fecha 2 de Agosto de 2024.-

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 200 (doscientas) cuotas sociales de valor nominal diez pesos cada una ($ 10) y con derecho a un voto cada una. NOMBRE Y APELLIDO DE LOS CEDENTES: Hernán Darío MAREQUE, D.N.I. 22.768.587 CIEN (100) cuotas sociales.- Y Eduardo Daniel ROSSINI D.N.I. 23.468.658 CIEN (100) cuotas sociales.- NOMBRE Y APELLIDO DE LA CESIONARIA: Paula BONESSI, argentina, nacida el 20 de marzo de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.192.972, C.U.I.T. Nº 27-31192972-6, de profesión Licenciada en Ciencia Política y Gobierno, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Ezequiel Horacio Lopez, domiciliada en calle 20 norte número 744 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, DOSCIENTAS (200) CUOTAS SOCIALES; PRECIO DE LA CESION: PESOS DOS MIL ($ 2.000).

B.O. 3645

MASTIN S.R.L.

EDICTO DE CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES, MASTIN S.R.L. INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PAMPA: Escritura Pública y fecha de LA CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES: escritura pública de fecha 2 de Agosto de 2024.- CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 360 (Trescientas sesenta) de valor nominal diez pesos cada una ($ 10) y con derecho a un voto cada una. NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDENTE: Ricardo Dante BONESSI, D.N.I. 8.496.834.- 360 (Trescientas sesenta) cuotas.- NOMBRE Y APELLIDO DE LOS CESIONARIOS: Dante BONESSI, argentino, nacido el 13 de agosto de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.649.043, C.U.I.T. Nº 20-29649043-2, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Paola Inchaurrondo, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en calle El Cardenal Amarillo número 533 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, CIENTO VEINTE (120) CUOTAS SOCIALES; Mercedes BONESSI, argentina, nacida el 29 de junio de 1987, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.039.154, C.U.I.T. Nº 27-33039154-0, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Mario Sticca, de profesión Ingeniera Industrial, domiciliada en calle 20 bis norte número 484 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, CIENTO VEINTE (120) CUOTAS SOCIALES; y Paula BONESSI, argentina, nacida el 20 de marzo de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.192.972, C.U.I.T. Nº 27-31192972-6, de profesión Licenciada en Ciencia Política y Gobierno, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Ezequiel Horacio Lopez, domiciliada en calle 20 norte número 744 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, CIENTO VEINTE (120) CUOTAS SOCIALES; PRECIO DE LA CESION: GRATUITA.- MODIFICACION CONTRACTUAL: Se procede a modificar el Artículo CUARTO del referido Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS ($ 100.000), dividido en DIEZ MIL (10.000) CUOTAS de DIEZ PESOS ($ 10) cada una. El capital social es suscripto e integrado en su totalidad conforme al siguiente detalle: el socio Hernán Darío MAREQUE, posee mil quinientas (1.500) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos quince mil ($ 15.000); el socio Dante BONESSI, posee mil (1.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos diez mil ($ 10.000); la socia Mercedes BONESSI, posee mil (1.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos diez mil ($ 10.000); la socia Paula BONESSI, posee mil (1.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos diez mil ($ 10.000); el socio Eduardo Daniel ROSSINI, posee mil (1.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos diez mil ($ 10.000); el socio Laureano AMESTOY, posee mil (1.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos diez mil ($ 10.000); el socio Patricio Oscar Manuel CONY, posee mil (1.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos diez mil ($ 10.000); el socio Ignacio Damián TORRESI, posee mil (1.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos diez mil ($ 10.000); Paulo ANTONUCCI, posee mil (1.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos diez mil ($ 10.000); y el socio Emanuel GARCIA, posee quinientas (500) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 20) cada una, por un monto total de pesos cinco mil ($ 5.000).

B.O. 3645

BRACO S.R.L.

EDICTO DE CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES, BRACO S.R.L. INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PAMPA: Escritura Pública y fecha de LA CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES: escritura pública de fecha 2 de Agosto de 2024.- CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: MIL (1.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos cada una ($ 10) y con derecho a un voto cada una. NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDENTE: Ricardo Dante BONESSI, D.N.I. 8.496.834.- MIL (1.000) cuotas sociales.- NOMBRE Y APELLIDO DE LOS CESIONARIOS: Dante BONESSI, argentino, nacido el 13 de agosto de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.649.043, C.U.I.T. Nº 20-29649043-2, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Paola Inchaurrondo, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en calle El Cardenal Amarillo número 533 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, CUATROCIENTAS (400) CUOTAS SOCIALES; Mercedes BONESSI, argentina, nacida el 29 de junio de 1987, titular del Documento

Nacional de Identidad número 33.039.154, C.U.I.T. Nº 27-33039154-0, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Mario Sticca, de profesión Ingeniera Industrial, domiciliada en calle 20 bis norte número 484 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, CUATROCIENTAS (400) CUOTAS SOCIALES; y Paula BONESSI, argentina, nacida el 20 de marzo de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.192.972, C.U.I.T. Nº 27-31192972-6, de profesión Licenciada en Ciencia Política y Gobierno, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Ezequiel Horacio Lopez, domiciliada en calle 20 norte número 744 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, DOSCIENTAS (200) CUOTAS SOCIALES; PRECIO DE LA CESION: GRATUITA.- MODIFICACION CONTRACTUAL: Se procede a modificar el Artículo CUARTO del referido Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CUARTA: Capital Social: El capital Social queda fijado en la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos diez ($ 10) cada una.- El capital social está suscripto e integrado en su totalidad, conforme al siguiente detalle: el Socio Hernán Darío MAREQUE, posee la cantidad de CUATROCIENTAS (400) Cuotas, de un valor nominal de Pesos Diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos cuatro mil ($ 4.000); el Socio Dante BONESSI, posee la cantidad de CUATROCIENTAS (400) Cuotas, de un valor nominal de Pesos Diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos cuatro mil ($ 4.000); la Socia Mercedes BONESSI, posee la cantidad de CUATROCIENTAS (400) Cuotas, de un valor nominal de Pesos Diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos cuatro mil ($ 4.000); la Socia Paula BONESSI, posee la cantidad de CUATROCIENTAS (400) Cuotas, de un valor nominal de Pesos Diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos cuatro mil ($ 4.000); el Socio Eduardo Daniel ROSSINI, posee la cantidad de CUATROCIENTAS (400) Cuotas, de un valor nominal de Pesos Diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos cuatro mil ($ 4.000)".

B.O. 3645

TORELLO-LEJ S.R.L.

EDICTO DE CESIÓN DE CUOTAS PARTES DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Acta N°3 de fecha 15/07/2021 se designó a Natalia Noelia LEJ, D.N.I. Nº 25.311.137 y Gustavo Daniel TORELLO, D.N.I. N° 27.228.908 como gerentes de la sociedad "TORELLO-LEJ S.R.L.", y por instrumento privado de fecha 10 de Septiembre de 2024, Natalia Noelia LEJ, D.N.I. Nº 25.311.137, CUIT Nº 27-25311137-8, argentina, nacida el 17 de Febrero de mil 1977, divorciada de sus primeras nupcias de Gustavo Daniel TORELLO, de profesión ama de casada, domiciliada en calle Alsina Nº 280, de la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa; cedió a Gustavo Daniel TORELLO, D.N.I. N° 27.228.908, C.U.I.T. Nº 20-27228908-6, argentino, nacido 31 de Enero de 1980, divorciado de sus primeras nupcias de Natalia Noelia LEJ, de profesión Maestro Mayor de Obras y Comerciante, domiciliado en calle Alsina Nº 139, de la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa; y Tomas Xavier TORELLO, D.N.I. Nº 45.882.622, C.U.I.L. Nº 20-45882622-7, argentino, de estado civil soltero, nacido el 15 de Julio de 2004, de profesión estudiante, domiciliado en calle Alsina Nº 280, de la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad "TORELLO-LEJ S.R.L.", CUIT N° 30-71590805-7, con sede social en Alsina Nº 280, de la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, inscripta en Registro Público de Comercio el 19 de Enero de 2018, en el Libro de Sociedades Tomo I/2018, Folio 130/136, según Resolución Nº 035/18 de fecha 19/01/18 Expediente Número 2734/2017, y por Acta Numero 14 de fecha 18 de Septiembre de 2024 se aprobó la cesión y se modificó el Artículo Cuarto del Contrato social con la nueva suscripción de cuotas.-

Las cuotas cedidas son 230, que representan el 50% del Capital Social divididas en la cantidad de 224 (Doscientas veinticuatro) CUOTAS SOCIALES integradas, para Gustavo Daniel TORELLO, y en la cantidad de 6 (Seis) CUOTAS SOCIALES integradas para Tomas Xavier TORELLO. Como consecuencia de la cesión, el total de las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: 98,696% (454 cuotas=$454.000) para Gustavo Daniel TORELLO, y 1,304 % (6 cuotas=$6.000) para Tomas Xavier TORELLO.

En los mismos instrumentos se renovo-ratifico la designación en la gerencia de la sociedad de Gustavo Daniel TORELLO, habiendo renunciado a la gerencia Natalia Noelia LEJ; y también se modificó la sede social, fijándola en calle Alsina 139 de la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa.

Todas las disposiciones contractuales no modificadas por estas Cesión y Acta, quedan ratificadas y en vigencia. Winifreda, Septiembre de 2024. Gustavo Daniel TORELLO, DNI Nº 27.228.908 - SOCIO GERENTE.

B.O. 3645

GRIFON S.R.L.

EDICTO DE CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES, GRIFON S.R.L. INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PAMPA: Escritura Pública y fecha de LA CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES: escritura pública de fecha 2 de Agosto de 2024.- CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: MIL CUATROCIENTAS VEINTINUEVE (1.429) cuotas sociales de valor nominal veinte pesos cada una ($ 20) y con derecho a un voto cada una. NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDENTE: Ricardo Dante BONESSI, D.N.I. 8.496.834. MIL CUATROCIENTAS VEINTINUEVE (1.429) CUOTAS.- NOMBRE Y APELLIDO DE LOS CESIONARIOS: Dante BONESSI, argentino, nacido el 13 de agosto de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.649.043, C.U.I.T. Nº 20-29649043-2, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Paola Inchaurrondo, de profesión

Ingeniero Industrial, domiciliado en calle El Cardenal Amarillo número 533 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS (476) CUOTAS; Mercedes BONESSI, argentina, nacida el 29 de junio de 1987, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.039.154, C.U.I.T. Nº 27-33039154-0, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Cristian Mario Sticca, de profesión Ingeniera Industrial, domiciliada en calle 20 bis norte número 484 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS (476) CUOTAS; y Paula BONESSI, argentina, nacida el 20 de marzo de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.192.972, C.U.I.T. Nº 27-31192972-6, de profesión Licenciada en Ciencia Política y Gobierno, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Ezequiel Horacio Lopez, domiciliada en calle 20 norte número 744 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE (477) CUOTAS; PRECIO DE LA CESION: GRATUITA.- MODIFICACION CONTRACTUAL: Se procede a modificar el Artículo CUARTO del referido Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000), dividido en DIEZ MIL (10.000) CUOTAS de VEINTE PESOS ($ 20) cada una. El capital social suscripto e integrado en su totalidad conforme al siguiente detalle: el socio Hernán Darío MAREQUE, posee mil cuatrocientas veintinueve (1.429) cuotas, de un valor nominal de pesos veinte ($ 20) cada una, por un monto total de pesos veintiocho mil quinientos ochenta ($ 28.580); el socio Dante BONESSI, posee cuatrocientas setenta y seis (476) cuotas, de un valor nominal de pesos veinte ($ 20) cada una, por un monto total de pesos nueve mil quinientos veinte ($ 9.520); la socia Mercedes BONESSI, posee cuatrocientas setenta y seis (476) cuotas, de un valor nominal de pesos veinte ($ 20) cada una, por un monto total de pesos nueve mil quinientos veinte ($ 9.520); la socia Paula BONESSI, posee cuatrocientas setenta y siete (477) cuotas, de un valor nominal de pesos veinte ($ 20) cada una, por un monto total de pesos nueve mil quinientos cuarenta ($ 9.540); el socio Eduardo Daniel ROSSINI, posee mil cuatrocientas veintiocho (1.428) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 20) cada una, por un monto total de pesos veintiocho mil quinientos sesenta ($ 28.560); el socio Laureano AMESTOY, posee mil cuatrocientas veintinueve (1.429) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 20) cada una, por un monto total de pesos veintiocho mil quinientos ochenta ($ 28.580); el socio Patricio Oscar Manuel CONY, posee mil cuatrocientas veintinueve (1.429) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 20) cada una, por un monto total de pesos veintiocho mil quinientos ochenta ($ 28.580); el socio Juan Pedro CAIVANO, posee mil cuatrocientas veintiocho (1.428) cuotas, de un valor nominal de pesos veinte ($ 20) cada una, por un monto total de pesos veintiocho mil quinientos sesenta ($ 28.560) y el socio Santiago OLANO, posee mil cuatrocientas veintiocho (1.428) cuotas, de un valor nominal de pesos veinte ($ 20) cada una, por un monto total de pesos veintiocho mil quinientos sesenta ($ 28.560).

B.O. 3645

MRBX SRL

CESION DE CUOTAS

La sociedad MRBX SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa, el día 11/03/2021 en el Libro de Sociedades Tomo III/2021, Folio 67-72, según resolución N° 146/21, expte. 156/21, y según instrumento privado de fecha 09/11/2021, inscripción en trámite comunica que mediante Instrumento Privado de fecha 21/04/2023, el Cedente: Bossa Ezequiel, DNI N° 39.053.408, CUIT N° 20-39053408-7, argentino, soltero, comerciante, 29/04/1995, Aristóbulo del Valle N° 1327 de Santa Rosa, cede 5 cuotas sociales que tiene en la sociedad al Cesionario: Barrios Mariano Fabricio, DNI N° 37.620.853, CUIT N° 20-37620853-3, argentino, soltero, chef, 03/07/1993, Río Negro 805 de Santa Rosa, y modifican el artículo sexto del contrato, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6°: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil representado por cien cuotas de seiscientos pesos cada una por su valor nominal que los socios suscriben íntegramente. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: a) el señor Barrios Gabriel Alejandro 95 cuotas por la suma de $ 57.000; y b) el señor Barrios Mariano Fabricio 5 cuotas por la suma de $ 3.000. El capital social estará integrado por todos los socios en un veinticinco por ciento en efectivo y debiendo ser integrado el restante setenta y cinco por ciento dentro de un plazo de dos años a la fecha de la firma del presente contrato. Se conviene que el capital social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera o por decisión de los socios mediante cuotas complementarias y con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobando de idéntica forma, las condiciones de monto, modo y plazos para su integración. En caso de mora en la integración del capital, el o los socios que representen al capital ya integrado quedan facultados para proceder de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Sociedades Comerciales.

B.O. 3645

MRBX SRL

CESION DE CUOTAS

La sociedad MRBX SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa, el día 11/03/2021 en el Libro de Sociedades Tomo III/2021, Folio 67-72, según resolución N° 146/21, expte. 156/21, comunica que mediante Instrumento Privado de fecha 21/04/2023, el Cedente: Cepeda Lady María, DNI N° 14.340.250, CUIT N° 27-14340250-4, argentina, divorciada, jubilada, 22/02/1961, Fonavi 42 Tercera Etapa calle Pasteur casa 96 de Santa Rosa, cede 50 cuotas sociales que tiene en la sociedad a los Cesionario: Barrios Gabriel Alejandro, DNI N° 26.508.097, CUIT N° 23-26508097-9, argentino, divorciado, comerciante, 10/02/1978, Gavilán 98 de Toay, La Pampa, y Bossa Ezequiel, DNI N° 39.053.408, CUIT: 20-39053408-

7, argentino, soltero, comerciante, 29/04/1995, Aristóbulo del Valle casa 76 N° 1327 de Santa Rosa, y modifican el artículo sexto del contrato, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6°: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil representado por cien cuotas de seiscientos pesos cada una por su valor nominal que los socios suscriben íntegramente. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: a) el señor Barrios Gabriel Alejandro 95 cuotas por la suma de $ 57.000; y b) el señor Bossa Ezequiel 5 cuotas por la suma de $ 3.000. El capital social estará integrado por todos los socios en un veinticinco por ciento en efectivo y debiendo ser integrado el restante setenta y cinco por ciento dentro de un plazo de dos años a la fecha de la firma del presente contrato. Se conviene que el capital social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera o por decisión de los socios mediante cuotas complementarias y con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobando de idéntica forma, las condiciones de monto, modo y plazos para su integración. En caso de mora en la integración del capital, el o los socios que representen al capital ya integrado quedan facultados para proceder de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Sociedades Comerciales.

B.O. 3645

AUTOMOTORES PAMPEANOS S.A.

La sociedad AUTOMOTORES PAMPEANOS S.A., inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, el día 28 de Septiembre de 2011 en el libro Sociedades, tomo VII, folio 107-113, según resolución 413/11, Expte. 1999/11, matrícula 1205, hace saber que, por Asamblea General Ordinaria de socios y Reunión de Directorio, celebrada el día 9 del mes de Agosto de 2022, se aprueba por unanimidad la designación del Presidente Eduardo Rubén Oliver, Cuil 20-13447093-4, Director Titular Andrés Pedro Peralta, Cuil 20-13978986-6, del Director Titular Mario Rubén Rojas, Cuil 23-23533652-9, del Director Titular Juan Santiago Oliver Rumi, Cuil 20-18875522-5, Maximiliano Herrasti, Cuil 20-29544424-0, Andrés Cogorno, Cuil 20-32363811-0, y del Director Suplente Federico Sosa, Cuil 20-33879524-7. La vigencia de dichos mandatos opera por el término de tres ejercicios, finalizando el 30/06/2025.

B.O. 3645

AUTOMOTORES PAMPEANOS S.A.

La sociedad AUTOMOTORES PAMPEANOS S.A., inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, el día 28 de Septiembre de 2011 en el libro Sociedades, tomo VII, folio 107-113, según resolución 413/11, Expte. 1999/11, matrícula 1205, hace saber que, por Asamblea General Extraordinaria Acta Nº 89 de fecha 8 de Marzo de 2023, los socios han resuelto la modificación del Art. 9 del Estatuto de la Sociedad quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO NOVENO: ADMINISTRACIÓN: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo del Directorio integrado por uno a diez Directores Titulares pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que incorporarán al Directorio por el orden de su designación y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran.- El término de su elección es de tres ejercicios renovables.- La asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración.- El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes, resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar a un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento.- La garantía de los directores a que se refiere el artículo 256 , párrafo segundo de la ley 19.550, se podrá realizar mediante una póliza de caución en garantía de sus funciones, o lo que establezca la reglamentación vigente"

B.O. 3645

CRESCENTIA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado, en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 4 días del mes de septiembre del año 2024, se constituyó la sociedad "Crescentia S.R.L.", cuyos socios son: ARRIGONE Santiago, Documento Nacional de Identidad Número 36.313.518, CUIL/CUIT 20-36313518-9, nacido el día 5 de agosto del año 1992; CALDERONE Sabrina, Documento Nacional de Identidad Número 34.337.418, CUIL/CUIT 27-34337418-1, nacida el día 25 de septiembre del año 1990; y su contrato establece: 1) Denominación y Sede Social. - La sociedad girará bajo la denominación de "CRESCENTIA S.R.L.", y tendrá su domicilio en la calle Malvinas Argentinas N° 260, de la localidad de Arata, Provincia de La Pampa. La gerencia podrá establecer agencias, sucursales, domicilios especiales y depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero.- 2) Plazo.- El término de duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 3) Objeto.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Comerciales: la compra-venta, representación, exportación, importación, permuta, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales directamente afectados a la construcción, en sus más variados tipos, sus accesorios, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también las pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal y artículos de ferretería. Compra venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas de productos elaborados o semielaborados, asociados al sector agropecuario e industrial; comprar, vender, permutar, alquilar y usufructuar, bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo e inmuebles en general. La adquisición, venta, alquiler, exportación e importación, y consignación de automotores, camiones, acoplados, palas

cargadoras, retroexcavadoras, maquinarias, equipos y herramientas para la industria y el sector agropecuario en general; B) Servicios: I. De organización, asesoramiento y atención administrativa y comercial; II. De consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, y contable a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Asesoramiento legal, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social; diagnóstico organizacional, coaching empresarial, auditoria administrativa, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoramiento en planificación administrativa y financiera, gestión para obtener beneficios para pymes, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores; implementación de normas de calidad internacionales; estudio de mercado, diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad, implementación de sistema de gestión, otros estudios y su aplicación micro y macroeconómica. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Asimismo, están sometidas a las leyes en vigencia que regulan las mismas; III. De organización de eventos: explotación de salones de fiestas y/o eventos y/o reuniones sociales, tanto en salones propios como de terceros, prestación del servicio de catering, la locación de mobiliarios y la prestación de todos los servicios necesarios para tal fin; C) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones tendientes a la constitución del derecho real de Propiedad Horizontal; D) Agropecuarias: en todas sus fases, producción, recolección o comercialización. Lo que comprende entre otros, prestación de servicios agropecuarios a terceros, o por cuenta propia de cualquier otra manera en establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de la República Argentina o del extranjero, propiedad de la sociedad o de terceras personas, incluyendo la comercialización e industrialización de todos los productos primarios derivados de tales actividades; E) Transporte: mediante la realización de transporte de mercaderías de todo tipo en vehículos propios y/o ajenos; F) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles; G) Inversiones financieras y generales: mediante préstamos, aportes o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propios, de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público; H) Leasing: celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes; I) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; J) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paqueterías y mercaderías en general y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; K) Registrar, adquirir, ceder o transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participación y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.; L) Industriales: mediante la fabricación, industrialización y producción de productos alimenticios, agropecuarios, metalúrgicos, maderas, textiles, de cuero, plásticos, en plantas industriales propias y/o de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. – 4) Capital Social: El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS ($100.000,00), dividido en diez mil (10.000) CUOTAS de DIEZ PESOS ($10) cada una. El capital social es suscripto en su totalidad en este acto, conforme al siguiente detalle: el socio ARRIGONE Santiago, suscribe la cantidad de seis mil (6.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos sesenta mil ($60.000,00) y la socia CALDERONE Sabrina, suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas, de un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, por un monto total de pesos cuarenta mil ($40.000,00.- El capital suscripto por los socios es integrado en dinero efectivo, y en un veinticinco por ciento (25 %) por cada uno de ellos. El saldo del capital social sin integrar, esto es el setenta y cinco por ciento (75 %), será integrado cuando la gerencia lo requiera, en un plazo máximo de dos años, computados desde la fecha inscripción de la sociedad.– 5) Dirección y administración.- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un (1) solo Gerente.- Desempeñará sus funciones por un tiempo indeterminado, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo separación provisional en caso de intervenirse judicialmente la Sociedad.- Los socios disconformes con la remoción, tendrán derecho de receso.- En caso de incorporarse nuevos socios, se ratificará la designación del gerente, o bien se designarán un nuevo gerente por decisión unánime. El gerente percibirá un sueldo que será

determinado por la Asamblea. - 6) Representación.- La representación legal de la sociedad corresponde al gerente, quien con amplias facultades actuará y tendrá uso de la firma, representando a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos. – 7) Ejercicio económico financiero y distribución de ganancias.- El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará al último día del mes de junio de cada año. – 8) Régimen legal.- Todo lo que no está previsto en éste Estatuto, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550, sus modificatorias y disposiciones legales concordantes.- En este acto, y por decisión unánime de los socios constituyentes, se designa como gerente al socio ARRIGONE Santiago.- Seguidamente, el socio antes designado, acepta el cargo de gerente y en lo que hace a su condición de Gerente, manifiesta no hallarse comprendido en las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades de los artículos 157 y 264 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias. – 9) A todos los efectos legales los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de General Pico, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.- Autorizan expresamente a la abogada Lucía V. Bertolotti, DNI 36.313782, para que realice ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas la tramitación necesaria para lograr la inscripción registral del presente contrato, facultándoselos para notificarse de las observaciones que se produzcan, agregar documentación, efectuar desgloses, retirar el contrato una vez inscripto y el depósito inicial en Banco de La Pampa. Se faculta en este acto al CPN Carlos A. Larandaburu, DNI 13.737.974, para que realicen las inscripciones ante otros organismos tales como AFIP, DGR, Municipalidades y cualquier otro organismo de contralor no enunciado expresamente aquí, pero de los que se requiera su autorización para el normal funcionamiento de esta sociedad comercial.

B.O. 3645

EL TIGRE S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 30 de Julio de 2024, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyos socios son los siguientes: STEIB GUSTAVO FERNANDO, Argentino, DNI: 20.305.127, CUIT: 20-20305127-2, domiciliado en Pasaje General Lemos N° 433, de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, nacido el 12/09/1968, de profesión: transportista, 56 años, de estado civil divorciado; y GONZALEZ DORA RAQUEL, Argentina, DNI: 26.086.957, CUIT: 23-26086957-4, domiciliado en Pasaje General Lemos 433 de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, nacida el 29/06/1977, de profesión administrativa, 47 años, estado civil soltera.Denominación: EL TIGRE SRL. Domicilio: Pasaje Lemos N° 433, de Intendente Alvear, La Pampa. Duración: 99 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, realizar las siguientes actividades de producción y/o comercialización agropecuarias y/o financieras, incluyendo: A) PRODUCCIÓN AGROPECUARIAS: 1) agricultura de cosecha fina y gruesa, 2) ganadería de bovinos y ovinos, 3) cría de cerdos y aves, en todas sus fases, 4) comercialización de esa producción en cualquiera de sus formas, 5) dar en alquiler las propiedades y herramientas necesarias para las actividades mencionadas, 6) tomar en alquiler campos para el desarrollo de dichas actividades; B) TRANSPORTE DE CEREALES A GRANEL: Efectuar fletes de cereales transportando trigo, girasol, maíz, soja, maní y sorgo, prestando el determinado servicio como empresa transportista y/o como intermediario de flete; C) FINANCIERAS: todo tipo de actividades financieras que se apliquen al desarrollo de la producción mencionada, como por ejemplo: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas y/o servicios que realice o comercialice. Todo lo descrito con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros sólo se realizarán con fondos propios. Capital Social: El Capital se fija en la suma de $400.000.- (pesos cuatrocientos mil), dividido en 1.000 cuotas sociales de $ 400 (pesos cuatrocientos) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: (1) STEIB GUSTAVO FERNANDO, suscribe 500 cuotas sociales que representan $ 200.000.- (pesos doscientos mil); (2) GONZALEZ DORA RAQUEL, suscribe 500 cuotas sociales que representan $ 200.000 (pesos doscientos mil). Los dos socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, o sea que Steib Gustavo Fernando integra la suma de $ 50.000.- (pesos cincuenta mil) y Gonzalez Dora Raquel integra la suma de $ 50.000.- (pesos cincuenta mil). Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo del socio gerente STEIB GUSTAVO FERNANDO, DNI N° 20.305.127. Duración de los gerentes: 10 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cierre de ejercicio: el 28 de Febrero de cada año. Se autoriza a la Dra. MARIA CECILIA MAZA, matrícula TOMO VII FOLIO 093, y al Dr. Denis Alejandro Vallejos, matrícula Tomo X, Folio 189 ambos con domicilio legal en Avenida Sarmiento N° 98, Bernardo Larroude, La Pampa, para realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios para proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

B.O. 3645

AC ELECTRICIDAD SAS

Designación de Administrador Titular y Suplente.
La sociedad AC ELECTRICIDAD SAS CUIT 30-71774410-8, inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público

de Comercio de la provincia de La Pampa el día 22 de agosto de 2022, según Resolución Nº 521/22, Expediente Nº 1905/22, informa que mediante acta de fecha 27 de abril de 2023 se resolvió por decisión unánime designar:

• Administrador titular: Lucas David Franck, DNI N° 25.851.982, CUIT N° 20-25851982-6, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 25 de diciembre de 1977, de 46 años de edad y domiciliado en calle Larrea N° 625, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); quien ejercerá el mandato por tiempo indeterminado (conforme lo establece el estatuto societario); cargo que acepta manifestando no estar comprendido en las prohibiciones establecidas por la Ley 19.550 y sus modificatorias.

• Administradora suplente: Natalia Yanel Álvarez DNI Nº 33.242.434, CUIT 27-33242434-9, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el día 26 de noviembre de 1987, de 36 años de edad y domiciliado en Avenida 13 de Caballería N° 2.392, de la localidad de Toay (La Pampa), quien ejercerá el mandato por tiempo indeterminado (conforme lo establece el estatuto societario); cargo que acepta manifestando no estar comprendida en las prohibiciones establecidas por la Ley 19.550 y sus modificatorias.

B.O. 3645

CLUB UNIÓN GENERAL ACHA

General Acha, octubre de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 03 del mes de noviembre de 2024 a las 10.30 Hs horas en las instalaciones del Club Unión General Acha sito en calle Paunero entre Farias y Roca, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 -Designar dos socios presentes para firmar el acta junto a Presidente y Secretario.
2 - Tratamiento y aprobación de memoria, balance, estado de situación patrimonial e informes de los revisores de cuenta de los ejercicios finalizados el 31/12/2023.
3 - Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.

Cristian Javier López, Secretario - Norma Colado, Presidente.

B.O. 3645

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL PADRE ANGEL BUODO

General Acha, octubre de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Notificarse a los socios de la Asociación Cooperadora Hospital Padre Ángel Buodo, que en la Asamblea llevada a cabo el día 04/10/2024 en la sede social situada en la calle Las Cautivas N° 67 de General Acha se decidió llamar a Asamblea General Extraordinaria el dia 25 de Octubre del 2024, considerando el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Tratar el Balance final de Liquidación;
2) Proyecto de Distribución;
3) Designación del depósito de los libros y documentación social;
4) Domicilio donde se encontrará dicha documentación.

Santa Marina, Carlos – PRESIDENTE.

B.O. 3645

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL PICO Y ZONA NORTE DE LA PAMPA

General Pico, octubre de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 20) se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 16 de Noviembre 2024 a las 16 horas, en el salón de nuestra sede social, calle 19 Nº 505 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-
2º) DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.-
3º) MOTIVO DE LA CONVOCATORIA FUERA DE TÉRMINO.-
4º) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS, E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS REFERIDO AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.-
5º) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS, E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS REFERIDO AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.-
6º) DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA CONSTITUIR LA JUNTA ESCRUTADORA.-
7º) RENOVACIÓN TOTAL DE LA COMISION DIRECTIVA: ELECCIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORESO, 1° VOCAL TITULAR, 3°

VOCAL TITULAR, 1° VOCAL SUPLENTE, 3° VOCAL SUPLENTE. REVISOR DE CUENTAS TITULAR; TODOS POR DOS AÑOS Y ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTE, PROSECRETARIO, PROTESORESO, 2° VOCAL TITULAR, 4° VOCAL TITULAR, 2° VOCAL SUPLENTE, 4° VOCAL SUPLENTE. REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.-

NOTA: a los efectos de oficializar listas de los miembros del consejo directivo, se recibirán hasta las 12 horas del día 8 de Noviembre de 2024 en la sede de la entidad sita en calle 19 Nº 505 de esta ciudad.-

La documentación relativa a la Asamblea se encuentra a disposición de los afiliados en la sede.-

ART. 28 DEL ESTATUTO SOCIAL: "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto".-

TORRES Elida Esther, Presidente – Maria Alicia FIGUERELO, Secretaria.

B.O. 3645

CLUB DE LEONES

25 de Mayo, octubre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo determinado en el artículo N° 23 del Estatuto del Club de Leones, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el jueves 31 de octubre de 2024, 19,00 hs en la sede de la misma, calle Intendente Alvear N° 771, 25 de Mayo La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

2- Lectura y Aprobación de las Memorias, Inventarios, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios fiscales cerrados el 30.06.2024.

3 - Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Por expiración de sus mandatos.

Art 31- La Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva.

B.O. 3645

CÁMARA DE PROPIETARIOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA PAMPA (CA.PRO.MA.)

General Pico, octubre de 2024

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 y siguiente de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Sociedad Rural de General Pico, La Pampa, sito en calle 21 esquina 40 de esta ciudad, la que tendrá lugar el día jueves 14 de noviembre de 2024 a las 19:00 horas en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 01/07/2023 y finalizado el 30/06/2024.

2) Renovación Parcial de la Comisión Directiva por los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, 3 vocales Titulares ; Renovación Parcial de la Comisión Revisora de Cuentas por el cargo Revisor Titular; en los términos del artículo 35 del Estatuto (2 años de mandato).

3) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el acta.

Art 29: Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.

Cabodevilla Adriano, Secretario - Otermin Federico, Presidente.

B.O. 3645

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA ESCOLAR CERET

General Pico, octubre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Asociado: Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de octubre de 2024 a las 9:30 horas en la calle Viscardis 479 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.

2. Tratamiento de la venta del Rodado PICK-UP FORD Ranger DC 4X4 SUPERDUTY 3.0 L D. Vehículo en desuso por rotura de motor.

Todo ello enmarcado en el artículo 18 inciso C del estatuto de la cooperadora que dice que la cooperadora puede "Resolver con facultad exclusiva sobre la adquisición o

enajenamientos de bienes raíces y sobre la constitución de derechos reales sobre ellos".
Ing. Alberto F. Muguiro, Secretario - Prof. Marcelo O. García, Presidente.

B.O. 3645

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú Quemú, octubre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, la Asociación Civil "Club Social Quemú" matrícula N°296 de Quemú Quemú, La Pampa, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 2024 a las 20 hs en la sede social ubicada en Mitre y Bv. 9 de Julio de esta localidad a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea;
2- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos por el Ejercicio Económico finalizado el 30/09/2024 , e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
3- Designación de Tres (3) socios para formar la mesa escrutadora;
4- Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandato compuesta por Presidente, Secretario, Tesorero, tres vocales titulares y dos vocales suplentes, según el estuto vigente;
5- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato, compuesta por dos Revisores de Cuenta.-
La Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la anunciada, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.
YAQUES,Juan Carlos, Secretario - ETCHEVERS, Miguel Ángel, Presidente.

B.O. 3645

ASOCIACION CLUB HIPICO DE CAZA Y TIRO PORTON DEL OESTE

Victorica, octubre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Normalizadora, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de noviembre de 2024 a las 19 horas en la sede social sito en las Instalaciones del Club Hípico zona rural de Victorica La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración del Inventario Inicial de bienes y deudas confeccionado por la Comisión Normalizadora.
2) Rendición de Cuentas de todo lo actuado por la Comisión Normalizadora y consideración del Balance Final y estado de Recursos.-
3) Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
4) Conforme a las previsiones estatutarias, someter a decisión de la Asamblea la fijación de la cuota social.-
5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-
Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-
FERNANDO ISMAEL ALVAREZ, PRESIDENTE - JUAN NESTOR FIGUEROA, SECRETARIO.

B.O. 3645

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA

Santa Isabel, octubre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: El Club Social y Deportivo Juventud Unida de Santa Isabel, Matrícula Nro. 233 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 01 de Noviembre de 2024 a las 20.00 hs. en el Club Social y Deportivo Juventud Unida de Santa Isabel sito en calle Maestros Pampeanos y B.J. Bianchi de la localidad de Santa Isabel, para tratar el siguiente:

ODEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
3) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio finalizado al 31/07/2024 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario.
4) Renovación de autoridades por término de mandato.
Cristian Eduardo ECHEGARAY, Presidente

B.O. 3645

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL RECREO

Santa Rosa, octubre de 2024

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Club Social y Deportivo el Recreo" convoca a sus asociados a participar de la ASAMBLEA a realizarse a la 18 horas del día 7 de Noviembre de 2024, en la sede social cita entre calles Hugo del Carril y Unanue, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura de la asamblea.
2) Elección de las autoridades que presidirán la asamblea (Presidente te y Secretario).
3) Explicación de los motivos que llevaron a que la presente asamblea se realice fuera de termino y revista el carácter de normalizadora.
4) Tratamiento de los estados contables de: Situación patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de efectivo y sus cuadros y anexos, Memoria de los Administradores e Informe de la Revisora de cuentas por los ejercicio cerrados los 31 de diciembre de los años: 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
5) Elección de la Comisión Directiva que deberá estar integrada por: Presidente, Vicepresidente, secretario, tesorero, 4 vocales titulares y 3 suplentes.
6) Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente.
7) Aprobación de lo actuado por la comisión normalizadora.
En caso de fracasar esta primera convocatoria la asamblea podrá realizarse con los presente a los 30 minutos de la hora señalada en segunda convocatoria.
La Comisión Directiva.

B.O. 3645

ASOCIACIÓN ÁRABE DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 23 del Estatuto de la Asociación Árabe de La Pampa, se cita a los Asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 23 de noviembre de 2024, a las 19:00 horas en la sede de la institución ubicada en calle Marcos Molas N°92 de Santa Rosa (LP) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de Dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
2.- Modificación de los Capítulos VI, VII y VIII, modificación de los artículos 34° y 37° y anulación de los artículos 46°, 48° y 50°del Estatuto Social.
Nota: En caso de no contarse con el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente media hora después de la fijada en la convocatoria con la asistencia de los asociados presentes, de acuerdo con lo previsto por el art.31 del Estatuto.-
Adriana LOPEZ QUINTERO, Secretaria - Sebastián ASSAD, Presidente

B.O. 3645

ASOCIACION INTERCLINICAS DE GENERAL PICO

General Pico, octubre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto en nuestro estatuto social, convocamos a nuestros asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de noviembre de 2024, a las 13:00 horas, en nuestra sede de calle 11 N° 729 de nuestra Ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el Presidente y Secretario,
2) Poner a consideración y aprobación la Memoria, los Estados Contables, notas y anexos correspondientes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de marzo de 2014,
3) Poner a consideración y aprobación la Memoria, los Estados Contables, notas y anexos correspondientes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico N° 14 cerrado el 31 de marzo de 2015,
4) Poner a consideración y aprobación la Memoria, los Estados Contables, notas y anexos correspondientes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de marzo de 2016,
5) Poner a consideración y aprobación la Memoria, los Estados Contables, notas y anexos correspondientes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico N° 16 cerrado el 31 de marzo de 2017,
6) Poner a consideración y aprobación la Memoria, los Estados Contables, notas y anexos correspondientes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico N° 17 cerrado el 31 de marzo de 2018,
7) Poner a consideración y aprobación la Memoria, los Estados Contables, notas y anexos correspondientes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico N° 18 cerrado el 31 de marzo de 2019,
8) Poner a consideración y aprobación la Memoria, los Estados Contables, notas y anexos correspondientes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico N° 19 cerrado el 31 de marzo de 2020,
9) Poner a consideración y aprobación la Memoria, los Estados Contables, notas y anexos correspondientes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico N° 20 cerrado el 31 de marzo de 2021,
10) Poner a consideración y aprobación la Memoria, los Estados Contables, notas y anexos correspondientes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico N° 21 cerrado el 31 de marzo de 2022,

11) Poner a consideración y aprobación la Memoria, los Estados Contables, notas y anexos correspondientes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico N° 22 cerrado el 31 de marzo de 2023,
12) Poner a consideración y aprobación la Memoria, los Estados Contables, notas y anexos correspondientes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico N° 23 cerrado el 31 de marzo de 2024,
13) Elección de los miembros del Consejo Directivo con los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular N° 1, Vocal Titular N° 2, Vocal Suplente, y elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.
Dr. Alejandro Denis IRRAZABAL, Presidente - Dra. María Gabriela GIGENA – Secretario.

B.O. 3645

BIBLIOTECA POPULAR ARISTOBULO DEL VALLE

General San Martin, octubre de 2024

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Nos es grato convocarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día viernes 8 de noviembre de 2024, a las 19hs. En la sede de nuestra Institución, Néstor Izaguirre 231, de General San Martín, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Motivo por el cual se llama a Asamblea fuera de término.
2.-Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
3.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
4.- Lectura y aprobación de las Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N°38 cerrado al 31 de Julio de 2024.
5.- Elección de 2(dos) asociados para conformar la Comisión Escrutadora.
6.- Renovación de los Cargos de la Comisión Directiva, por terminación de mandato: Presidente, Vicepresidente, Secretaria y tesorera.
7.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas de 2 (dos) miembros titulares.
PRESIDENTE: MARIA EUGENIA MORALES.

B.O. 3645

CONCURSOS
LLAMADOS

JEFATURA DE POLICÍA

Res. N° 294 -14-10-24- Art. 1°.- Incorporar en el Artículo 2º de la Resolución Nº 290/24 "J" DP, el requisito exigido por la Ley Nº 3385 y conforme el Artículo 6º del Decreto Nº 1223/07 quedará redactado de la siguiente manera: " j).- Acreditar la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+ (excluyente)..." y en el Anexo de dicha Resolución incorporar el punto 5 el cual quedará redactado: "TEMAS GENERALES Y PARTICULARES, Punto 5.- Contenidos referidos a la temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+..."
Art. 2º.- Rectificar las fechas establecidas en el Artículo 5º de la Resolución Nº 290/24 "J" DP, el que quedará redactado de la siguiente manera:"... La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre el dieciocho (18) y veintidos (22) de noviembre de 2024, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar cada postulante currículum vitae; con copia autenticada de Título profesional; Matrícula vigente; Comprobante de seguro de mala praxis; copia certificada de capacitaciones en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175, antecedentes laborables; copia certificada de Documento Nacional de Identidad; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, Certificado de Antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía, Certificado de Libre Deuda Alimentario expedido por la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior Policial, el día dieciocho (18) de diciembre de 2024, a horas 08:30'.

RESULTADOS

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº 2726 -10-10-24- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de la única concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 1911/24, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a la agente detallada en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 3 -Rama Administrativa- Ministerio de Salud.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	PUNTAJE
ESTEVEZ Marisa Etel	66541	12,10

ANEXO II

Promoción de la agente S/Concurso en el Ministerio de Salud convocado por Resolución Nº 1911/24.

	CATEGORIA	
APELLIDO Y NOMBRE	ANTERIOR	PROMOCION

ESTEVEZ Marisa Etel	12	3

Res. N° 2727 -10-10-24- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de la única concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 1907/24, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a la agente detallada en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 3 -Rama Administrativa- Ministerio de Salud.

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	PUNTAJE
MUJICA Claudia Griselda	66536	13,30

ANEXO II

Promoción de la agente S/Concurso en el Ministerio de Salud convocado por Resolución Nº 1907/24

	CATEGORIA	
APELLIDO Y NOMBRE	ANTERIOR	PROMOCION
MUJICA Claudia Griselda	12	3

Res. N° 2739 -14-10-24- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de la única concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 2037/24, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a la agente detallada en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- Ministerio de Salud.

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	PUNTAJE
VARELA OPIZZO	131490	15,20

ANEXO II

Promoción de la agente S/Concurso en el Ministerio de Salud convocado por Resolución Nº 2037/24.

	CATEGORIA	
APELLIDO Y NOMBRE	ANTERIOR	PROMOCION
VARELA OPIZZO Verónica Natalia	7	1

Res. N° 2740 -14-10-24- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de la única concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución Nº 2038/24, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a la agente detallada en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- Ministerio de Salud.

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	PUNTAJE
CUADRELLI María Alejandra	127.539	15,40

ANEXO II

Promoción de la agente S/Concurso en el Ministerio de Salud convocado por Resolución Nº 2038/24.

	CATEGORIA	
APELLIDO Y NOMBRE	ANTERIOR	PROMOCION
CUADRELLI María Alejandra	7	1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 135 -2-10-24- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, el concursante y puntaje obtenido por el mismo, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por las Resolución de Presidencia Nº 092/2024, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES Y RECONVERSIÓN VIAL- CARRERA PERSONAL PROFESIONAL-INSPECTOR-SUPERVISOR DE OBRAS- CLASE IV.

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
José Luis RECARTE	6,80/10	7,80/10	14,60/20

IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL